

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 05 – 2026

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLOS SOSTENIBLE DEL CHOCO- CODECHOCO, EN LOS MUNICIPIOS DE QUIBDO, ISTMINA, BAHIA SOLANO, CARMEN DEL DARIEN Y LLORÒ.

JUNIO 17 DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

CODECHOCO pone a disposición de los interesados el presente proyecto de Pliego de condiciones , con el objeto de convocar a personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales y demás interesados en presentar propuesta para el presente proceso de selección cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLOS SOSTENIBLE DEL CHOCO- CODECHOCO, EN LOS MUNICIPIOS DE QUIBDO, ISTMINA, BAHIA SOLANO, CARMEN DEL DARIEN Y LLORÒ.**

El mismo contiene las reglas mínimas que deben ser observadas por la Administración y los proponentes en desarrollo del presente proceso de selección, como premisa de igualdad, transparencia e imparcialidad, motivo por el cual, de un lado, los proponentes cuentan con precisas etapas en desarrollo del proceso de selección para presentar las observaciones que estimen convenientes o la solicitud de aclaraciones a la Administración respecto del contenido y alcance de los pliegos de condiciones y de sus anexos y por el otro la Administración tiene la oportunidad de estudiar y evaluar las solicitudes presentadas y expedir si es pertinente las adendas que correspondan. En el proceso de estudio y evaluación que realice la Administración, se tendrán como criterios principales la búsqueda de la eficiente distribución de responsabilidades y asignación de riesgos de la contratación, así como la igualdad de los proponentes frente al proceso de selección.

De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la ley 80 de 1993 CODECHOCÓ, busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios requeridos y que el futuro contratista tenga en cuenta que tiene el deber de colaborar con dicha entidad estatal en el logro de sus fines.

Así mismo, los intervinientes en el proceso de selección deben tener en cuenta, que cualquier acto de interferencia ilícita o de competencia desleal (actos colusorios) que afecten la transparencia o eficiencia en la consecución de los resultados esperados con la contratación, constituyen un acto que lesiona de manera grave el interés colectivo y, que es sancionable por la normatividad colombiana.

1. DEFINICIONES

Para CODECHOCO es importante que se presente una adecuada interpretación del pliego de condiciones; por lo que las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta	Documento por el cual se deja constancia escrita de lo acaecido en una sesión, etapa, audiencia, actuación o evento en el proceso de selección, o durante la ejecución contractual
Adenda	Es el documento por el cual la Entidad puede modificar el Pliego de Condiciones Definitivo.

Adjudicación	Es la decisión final que CODECHOCO expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Adjudicatario	Es el proponente a quien se le adjudica el proceso de Selección, en consecuencia, adquiere el derecho y la obligación de suscribir el contrato correspondiente.
Anexo	Corresponde a documentos que obran como material informativo y los cuales servirán de base a los proponentes, para la elaboración de la propuesta, los que se consideran parte integral del mismo.
Consortio	Es el proponente plural que se conforma cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conformen.
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de selección.
Contrato	Es el negocio jurídico que suscribirá CODECHOCO y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que busca
Cronograma	Es establecer a través del presente proceso de selección, el calendario de los actos y actuaciones del proceso de selección contractual
Estudios Previos	Comprenden la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación; la descripción del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos, el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato; el análisis, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato y la forma de mitigarlo; la justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, de acuerdo con lo que señala el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.
Oferente Proponente	Es la persona natural o jurídica en forma individual, o de manera plural mediante un Consortio, unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, presentan una oferta o propuesta para que sea evaluada y ponderada en el presente proceso de selección.
Oferta o Propuesta	Constituye el ofrecimiento realizado por el Oferente o Proponente acorde con las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes.
Pesos	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia

Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener calidad de adjudicatario del presente proceso de selección.
SECOP II	Corresponde al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) a través del portal único de contratación cuya dirección es www.colombiacompra.gov.co
Unión Temporal	Es el proponente Plural que se conforma cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

II. CAPITULO PRIMERO

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número telefónico: (1) 565-8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000-913-040 o (1)560-7556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupcion.gov.co; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, DC.

1.2 VEEDURÍAS CIUDADANAS

De acuerdo con lo previsto en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo previsto en la Ley 850 de 2003, se convoca a veedurías ciudadanas y, en general, a la comunidad interesada, quienes podrán ejercer la vigilancia y control social del presente proceso de contratación en todas sus etapas. La citación se entenderá surtida con la publicación de este pliego en el SECOP II, y en caso de indisponibilidad del SECOP II, en la página de internet de la COORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CHOCO “CODECHOCÓ”.

1.3. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

En todas las actuaciones de este proceso de selección y ejecución del contrato que se derive del mismo, los proponentes actuarán con transparencia, moralidad y buena fe, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política y la ley.

Los proponentes dentro del presente proceso de selección deberán asumir el compromiso de actuar con transparencia y moralidad, mediante manifestación escrita que podrá elaborarse con base en el formato que se anexa.

1.4. RÉGIMEN LEGAL

Tanto la convocatoria como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se registrará en lo pertinente por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la

Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, en especial el decreto1082 de 2015, y lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

1.5. OBJETO

La Corporación Autónoma Regional del Choco requiere contratar **PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLOS SOSTENIBLE DEL CHOCO- CODECHOCO, EN LOS MUNICIPIOS DE QUIBDO, ISTMINA, BAHIA SOLANO, CARMEN DEL DARIEN Y LLORÒ.** Conforme a las condiciones técnicas que se especifica en cada uno de los estudios previos correspondientes a la selección abreviada objeto de la presente y los demás documentos que formen parte del proceso, y los elementos que se detallan a continuación.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

IT E M S	DESCRIPCION	CAN T	VALOR UNITARIO	PRIMA AYS IVA	TARIFA MENSUAL	VALOR TOTAL
1	SEGURIDAD Y VIGILANCIA FISICA PERMANENTE 24 HORAS 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO DOMINGOS Y FESTIVOS CON ARMA LETAL EN LA SEDE PRINCIPAL DE CODECHOCO EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO CONFORME A LA CIRCULAR EXTERNA N° 20255130000011 5CS	1	\$ 17.106.341,85	\$ 19.146.995,85	SEDE QUIBDO \$19.146.995,85 X 5 MESES	TOTAL \$95.734.979,05
2	SEGURIDAD Y VIGILANCIA FISICA PERMANENTE 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO	1	\$ 17.106.341,85	\$ 19.146.995,85	SEDE ISTMINA \$19.146.995,85 X 5 MESES	TOTAL \$95.734.979,05

	DOMINGOS Y FESTIVOS CON ARMA LETAL EN LA SEDE PRINCIPAL DE CODECHOCO EN EL MUNICIPIO DE ISTMINA CONFORME A LA CIRCULAR EXTERNA N° 20255130000011 5CS					
	SEGURIDAD Y VIGILANCIA FISICA PERMANENTE 24 HORAS 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO DOMINGOS Y FESTIVOS CON ARMA LETAL EN LA SEDE PRINCIPAL DE CODECHOCO EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO CONFORME A LA CIRCULAR EXTERNA N° 20255130000011 5CS	1	\$ 17.106.341,85	\$ 19.146.995,85	SEDE BAHIA SOLANO \$19.146.995,85 X 5 MESES	TOTAL \$ 95.734.979,05
	SEGURIDAD Y VIGILANCIA FISICA PERMANENTE 12 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO DOMINGOS Y FESTIVOS CON ARMA LETAL EN		\$ 8.553.170,92	\$9.573.497,92	SEDE CARMEN DEL DARIEN \$9.573.497,92 X 5 MESES	TOTAL \$ 47.867.489,56

	LA SEDE PRINCIPAL DE CODECHOCO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN CONFORME A LA CIRCULAR EXTERNA N° 20255130000011 5CS					
	SEGURIDAD Y VIGILANCIA FISICA PERMANENTE 12 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO DOMINGOS Y FESTIVOS CON ARMA LETAL EN LA SEDE PRINCIPAL DE CODECHOCO EN EL MUNICIPIO LLORÒ		\$ 8.553.170,92	\$9.573.497,92	SEDE LLORÒ\$9.573.497,92 X 1 MES	TOTAL \$9.573.497,92
	VALOR TOTAL SERVICIO					\$ 344.645.925

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo oficial para la ejecución del contrato será desde su perfeccionamiento hasta el 31 de diciembre de 2026 y será señalado en la minuta del contrato, contado a partir de la fecha del acta de inicio.

1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta que el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como modalidad de selección, la selección abreviada cuando se trate de contrataciones de menor cuantía, y considerando que el presupuesto asignado al presente proceso no supera la cuantía menor determinada para CODECHOCO, el presente proceso se desarrollará mediante el procedimiento establecido para la selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo previsto a su vez por el Decreto 1082 DE 2015.

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO- CODECHOCO, considera que el valor del objeto de la presente contratación, asciende hasta la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$344.645.925) incluido IVA amparado en

los certificados de disponibilidad presupuestal Nrs 3, del mes de enero y 25,140 del marzo 2026 el valor incluye todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Codechoco, dispone de la respectiva apropiación presupuestal para asumir el pago del valor del contrato que se pretende celebrar y, en consecuencia, ninguna propuesta económica podrá superar la suma de dinero estipulada anteriormente.

1.9. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los pliegos como documento fundamental dentro del proceso de contratación, deberán interpretarse dentro de los principios orientadores de la función pública y la contratación estatal, establecidos en los artículos 23 y subsiguientes de la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones del Estatuto Anticorrupción.

El pliego de condiciones, cualquier anexo y adenda a los mismos, se interpretarán como un todo y, en consecuencia, sus disposiciones no deben ser entendidas ni interpretadas de manera separada.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos de la selección abreviada de menor cuantía, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas.

Todos los documentos de la selección abreviada de menor cuantía se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este proyecto de pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, CODECHOCO no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados la presente selección abreviada de menor cuantía, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

El pliego de condiciones, sus anexos, adendas y demás documentos que componen la selección abreviada de menor cuantía, deberán ser interpretados como un todo. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquier otra persona o entidad interesada en este proceso, quedan sin ningún efecto frente al contenido del pliego de condiciones.

Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y CODECHOCO no se hace responsable por su utilización.

CODECHOCO, publicará todos los documentos y actos en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección. En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias de este documento. Este documento conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por CODECHOCO, evento que sólo tendrá validez si se realiza a través de adendas debidamente publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del este documento, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

1.10. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

CODECHOCO, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias desde la fecha de publicación del pliego definitivo hasta el más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

Para el presente proceso de selección no se podrán expedir adendas el día previsto en la cronología para el cierre del proceso.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP o en el medio idóneo que haga sus veces para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellos.

Es entendido, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del presente proceso de selección.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente Pliego de Condiciones o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

1.11. LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DIFERENTES TRÁMITES

El trámite del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, será llevado a cabo en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

En el evento que la entidad requiera dentro del presente proceso aclaraciones de parte de los proponentes, se comunicará por escrito por cualquiera de los medios mencionados anteriormente.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de la evaluación de las propuestas, CODECHOCO, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, CODECHOCO, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, CODECHOCO, no tendrá la obligación de guardar ninguna reserva.

1.13. APLICACIÓN DE ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y los artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2, y 2.2.1.2.4.1.3., del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual Explicativo de los capítulos de la contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia Entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, para lo cual se establecen los siguientes parámetros de análisis:

Regla No. 1. Si el CODECHOCO NO hace parte de las entidades estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla No. 2. Si CODECHOCO está incluido en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla No. 3. Si CODECHOCO está incluido en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, Codechoco debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo comercial es aplicable al proceso de contratación.

Se encuentra que la presente contratación no se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio.

1.14. LIMITACIÓN MIPYMES

El Decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes la limitación de las convocatorias a las **MiPymes del ámbito municipal y/o departamental exclusivamente** (micro, pequeñas y medianas empresas), y los requisitos que establece son los siguientes:

La cuantía del proceso esté por debajo de US\$125.000 dólares americanos; se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes y se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestó interés.

Esta convocatoria se adelantará a las Mipymes Nacionales **con domicilio en la ciudad de Quibdó - Choco.** en caso de que las manifestaciones se realicen por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de selección; y se cumplan con demás requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del mismo Decreto y demás normas relacionadas y vigentes en la materia.

A su vez el artículo 152 del mencionado decreto indica que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada dos (2) años, determina la tasa representativa de mercado que se aplicará para determinar la cuantía en pesos colombianos.

1. Mediana empresa:

- a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

2. Pequeña empresa:

- a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

3. Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,

b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

1.14.1 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS MIPYMES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA

Manifestación expresa de estar clasificado como una empresa MIPYME NACIONAL con domicilio en la ciudad de Quibdó-choco. y que la empresa tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento de la convocatoria solicitando que el proceso a iniciar se limite a este tipo de empresas; suscrita por el representante legal de la empresa interesada. Para ello debe adjuntar:

- 1. Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, o el contador según sea el caso, en la que se señale el tamaño empresarial,** incluyendo el número de trabajadores totales y el valor de los activos totales.
- 2. Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil o documento equivalente;** adjuntando la autorización del órgano directivo correspondiente, si es el caso (personas jurídicas) / matrícula mercantil (personas naturales) con fecha de expedición máximo de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso para acreditar la antigüedad y su domicilio.
- 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y del revisor fiscal, o del contador según sea el caso.**
- 4. Fotocopia de la Tarjeta profesional del revisor fiscal o del contador según sea el caso y certificado de vigencia** de la Tarjeta Profesional expedida por la Junta Nacional de Contadores
- 5. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT.**

Por lo anterior, los posibles interesados diligenciarán y suscribirán (si es persona jurídica deberá suscribirlo el representante legal) el documento de solicitud y lo enviarán, junto con sus anexos, a la plataforma del SECOP II.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

1. Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de cada una de las solicitudes, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes.
2. En la convocatoria podrán participar uniones temporales o consorcios formados únicamente por MIPYMES y promesas de sociedad futura suscritas por MIPYME. En tal caso, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipyme que los integren, los que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el referido decreto.

1.15. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.16 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Por tratarse de un contrato estatal, los proponentes deben manifestar que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 127 de la

Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones y demás normas vigentes que disponen sobre la materia. Deben manifestar igualmente que conocen lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993 sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes. Dichas manifestaciones se entienden bajo la gravedad de juramento con la simple presentación de la propuesta.

La ocurrencia de una causal durante la selección Abreviada de menor cuantía deberá ser comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma.

1.17 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán estar vigentes por un término no menor a noventa días (90) calendario, contados a partir de la fecha de cierre y presentación de las propuestas.

1.18. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Presentada la propuesta y una vez finalizado el plazo previsto para ello, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar, ni modificar el contenido y el alcance de la propuesta.

1.19 COSTOS DE LA PROPUESTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

Cada Proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta, y CODECHOCO, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Igualmente, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración y ejecución del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en este Pliego (incluyendo sus Anexos). Por lo anterior, el riesgo impositivo le corresponde a los Proponentes.

Si algún Interesado considera que no ha podido obtener toda la información relevante, de conformidad con este Pliego de Condiciones y sus Anexos, para asumir la totalidad de obligaciones y riesgos que el Contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones económicas le hacen imposible asumir esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de presentar Propuesta. La presentación de la Propuesta implica la aceptación de que esas obligaciones y los riesgos serán enteramente asumidos, en caso de que el Proponente resulte Adjudicatario, como contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con base en la propuesta del proponente.

1.20 CRONOGRAMA

Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	1 hora para terminar (17/06/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	1 hora para terminar (17/06/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de Interés	5 días para terminar (22/06/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Realización del sorteo	-
Publicación de la lista de precalificados	-
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	5 días para terminar (22/06/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	6 días para terminar (23/06/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	6 días para terminar (23/06/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	7 días para terminar (25/06/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de Ofertas	7 días para terminar (25/06/2026 8:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de Ofertas	7 días para terminar (25/06/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	15 días para terminar (2/07/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	20 días para terminar (8/07/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	20 días para terminar (8/07/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	22 días para terminar (10/07/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	25 días para terminar (13/07/2026 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	25 días para terminar (13/07/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para el desarrollo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, CODECHOCO publicará en el Pliego de Condiciones definitivo las fechas que se precisan en la siguiente tabla. Cualquier modificación a las fechas del cronograma se efectuará mediante adenda.

1.21. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el riesgo “es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato” Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual. La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación. Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, precisando lo siguiente:

Tipificación del Riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en criterio de codechocò, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: es el señalamiento que hace el codechocò de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

TIPOS DE RIESGOS:

Definición de los tipos de riesgos, según CONPES 3714 de 2011, que se podrían presentar en el presente proceso.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

Raro: puede ocurrir excepcionalmente

Improbable: puede ocurrir ocasionalmente

Posible: puede ocurrir en cualquier momento futuro

Probable: probablemente va a ocurrir

Casi cierto: ocurre en la mayoría de las circunstancias

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

Raro: puede ocurrir excepcionalmente

Improbable: puede ocurrir ocasionalmente

Posible: puede ocurrir en cualquier momento futuro

Probable: probablemente va a ocurrir

Casi cierto: ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DEL RIESGO

Calificación Cualitativa

Descripción	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución
-------------	---	---	---	---	---

		mínimas se puede lograr el objeto contractual	para las partes	consecución del objeto contractual	del objeto contractual
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

GRADUACIÓN DEL RIESGO

Casi cierto	Alto	Alto	Extremo	Extremo	Extremo
Probable	Medio	Alto	Alto	Extremo	Extremo
Posible	Bajo	Medio	Alto	Alto	Extremo
Improbable	Bajo	Bajo	Medio	Alto	Alto
Raro	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Alto
	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

MATRIZ DE ASIGNACION DE RIESGOS

No del Riesgo	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHAS ESTIMADA INICIA DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Externas	Selección	Sociales o Políticos	Riesgo de Colusión. Que dos o más oferentes realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular.	Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto a objetividad y transparencia.	2	2	4	Riesgo Bajo	Controlista	Implementación de criterios habilitantes y de ponderación objetivos que permite la pluralidad de oferentes	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Área Solicitante y Áreas Jurídicas	Desde la elaboración del estudio Previo	Cierre del Proceso	En la elaboración de los documentos previos y de selección	Durante toda la etapa de selección
2	General	Interna	Planeación	Económico	Deficiencias en la y estructura de la necesidad en la etapa precontractual	-Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado.	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad	Realización de plan de compras Solicitudes de la necesidad Verificación por parte del área solicitante con la debida antelectión	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Área Solicitante	Desde la elaboración del plan de compras	Plazo para publicación de edictos	Desde la elaboración del plan de compras	En cada etapa de aprobación de la necesidad
3	General	Interna	Selección	Operacional	Errores en el proceso de evaluación de las propuestas	-Demoras en la adjudicación del contrato. -Adjudicación equivocada del contrato. -Procesos jurídicos en contra de la entidad.	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Sometimiento del informe de evaluación al comité de contratación	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Comité Evaluador y Comité de Contratación	Al momento de realización del comité	En la publicación del informe en SECOF	Aprobación del informe por parte del comité	En la publicación en SECOF
4	Específico	Externa	Compras y licitación	Económico	Falta de capacidad financiera para la ejecución del contrato.	No cumplimiento del Objeto del Contrato y satisfacción de las necesidades del INM	1	5	6	Riesgo Alto	Controlista	Exigencia de requisitos financieros mínimos habilitantes	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Área solicitante y área de Contratación	Desde la elaboración de estudio previo	Plazo para publicación de edictos	Verificación y aprobación de estudios previos y pliego definitivo	Antes de la publicación de pliego definitivo o edictos
5	General	Interna	Contratación	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración del contrato	No realización del objeto contractual.	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad- Controlista	Verificación por parte de grupo de contratos del cumplimiento de requisitos legales	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Áreas Jurídicas	Desde la etapa de adjudicación	Celebración del contrato	Firma y vistos buenos sobre el acto de adjudicación y el contrato	En la elaboración de la resolución de adjudicación

6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable.	Puede afectar el equilibrio económico del contrato configurando la necesidad de una mayor capacidad operativa y, por tanto, generando nuevos costos al contratista.	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad - Contratista	Verificación de los proyectos de ley respecto de la materia en etapa de sanción.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y Área Financiera	desde la firma del acto de inicio	hasta la liquidación del contrato	El área solicitante	En caso de ocurrir, de manera inmediata
7	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Incumplimiento de las obligaciones contratadas	La calidad del servicio no cumple los estándares exigidos	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	seguimientos mensuales por parte del supervisor	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Mensual
					No ejecución del contrato																	
					Cambio en las condiciones ofertadas por los proponentes																	
				Operativo	Ejecución del Contrato sin cumplir con las características mínimas requeridas.																	
8	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	No brindar el soporte a los funcionarios, para el correcto manejo de los sistemas adquiridos	Demoras y deficiencias en la Ejecución del Objeto Contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	seguimiento por parte del supervisor - Creación de backup al momento de la instalación y empalme del sistema	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Durante toda la ejecución del contrato
					No brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a los requerimientos por parte del INM																	
					Pérdida de la información y/o poner en riesgo la seguridad de la misma																	
9	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Retraso en la entrega o tiempo de respuesta ofrecidos	No cumplimiento de objetivos, normatividad legal vigente y fallas en la forma de satisfacer las necesidades del INM	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	seguimiento de conformidad con el plan de trabajo estructurado en el inicio del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Mensual
10	General	Externo	Ejecución	Natural	Fenómenos geológicos, freáticos, hidrologicos, climáticos, biológicos, petológicos, incendios forestales y demás, en los cuales no exista intervención humana.	No permite continuar la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad - Contratista	seguimiento a través de comités, realizados por el supervisor y el contratista, para la planeación de las actividades a desarrollar	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor y Contratista	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	de conformidad a los fenómenos que se presenten	Una vez existe el hecho.

1.22 GARANTÍAS EXIGIDAS

A continuación, se expone el análisis que sustenta la exigencia de garantías, de conformidad con la distribución de los riesgos en la contratación estatal, regulada por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y a su vez por el Decreto 1082 del 2015, haciendo referencia a los estudios previos, que deben incorporarse a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, como elemento de utilidad para determinar la relación costo-beneficio que obtiene la administración.

CODECHOCO, considera que los porcentajes establecidos en las garantías para el presente proceso aseguran la seriedad, oportunidad, eficiencia tanto para el desarrollo, como para la ejecución del contrato a realizar y así mismo garantizar la calidad de los bienes objeto del mismo, por otro lado, permite atener los mecanismos adecuados para que, en caso de incumplimiento o insatisfacción del contrato, se proceda contra el contratista y se asegure los recursos públicos destinados al mismo.

AMPARO	PORCNTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	15% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 12 meses mas
Calidad del servicio	15% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 12 meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres años mas
Responsabilidad Extracontractual Civil	Equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200smlmv	Plazo de ejecución del contrato y 12 meses mas

CAPÍTULO II

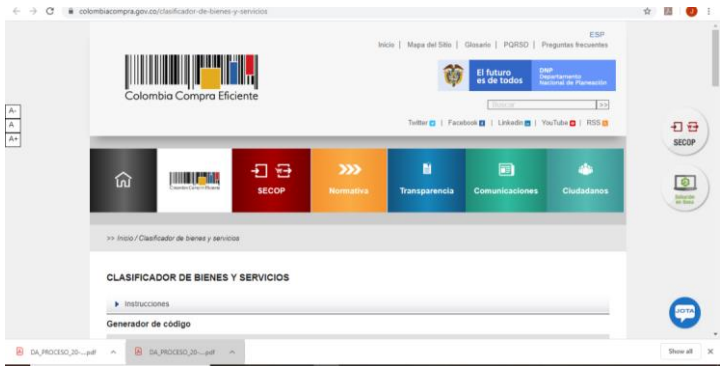
REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PREPARACION DE LA PROPUESTA

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso de selección abreviada, podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, en forma individual o en consorcio o unión temporal, cuyo objeto social o actividad comercial les permita contratar el objeto de la presente selección y cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones lo anterior conforme lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 6 de la misma ley, demás normas reglamentarias sobre la materia.

Clasificación bajo el régimen de UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015: para determinar la clasificación del siguiente proceso.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
92	10	15	Servicios de vigilancia



Segmentos (2)					Familias (2)					Clases (4)					Productos (8)				
Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto	Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto	Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto	Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
25000000	25130000	25131700	25131707	Aeronave de reconocimiento o vigilancia	39000000	39120000	39121100	39121106	Sistemas de control o vigilancia de potencia	41000000	41110000	41115200	41115201	Sistemas de vigilancia basados en radar	46000000	46170000	46171600	46171621	Grabadoras de video o audio de vigilancia
78000000	78140000	78141600	78141602	Servicios de vigilancia de la carga	92000000	92100000	92101500	92101501	Servicios de vigilancia	92000000	92120000	92121700	92121701	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas	92000000	92120000	92121700	92121704	Mantenimiento o monitoreo de sistemas de vigilancia de confinamiento

La entidad realizo la clasificación según la codificación UNSPSC, hasta el nivel del PRODUCTO a fin de identificar con mayor claridad la relación del objeto a contratar con las actividades solicitadas, sin embargo, las cámaras de comercio, solo clasifican en los registros de proponentes hasta el nivel de CLASE, razón por la cual, la Entidad aceptara los proponentes que se encuentren clasificados hasta CLASE según las exigencias solicitadas.

La fecha de expedición del certificado por parte de la Cámara de Comercio de su jurisdicción será Según lo establecido por el Gobierno Nacional de conformidad con el decreto 434 de 2020, de lo contrario, la oferta será rechazada. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que lo conformen deberá presentar el correspondiente certificado, cumpliendo individualmente las condiciones solicitadas, en cuanto a la inscripción y clasificación.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el Pliego de Condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

2.2. MANIFESTACIONES.

Con la sola presentación de la propuesta, el proponente está manifestando:

- a. Que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los servicios a contratar.
- b. Que conoce y acepta cada una de las estipulaciones de estos pliegos de condiciones y las especificaciones suministradas por CODECHOCO. Para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación.
- c. Que estudió cuidadosamente las condiciones técnicas del contrato.
- d. Que conoce todos los requisitos e impuestos exigidos por las leyes colombianas y toda la normatividad aplicable al contrato que resulte de este proceso de contratación.
- e. Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar
- f. Y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

En consecuencia, CODECHOCO, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

El pliego de condiciones, sus anexos, adendas y demás documentos que componen el presente proceso de selección, deberán ser interpretados como un todo.

2.3 CONTENIDO

La propuesta para el presente proceso de contratación deberá incluir una propuesta económica.

2.4. TÉRMINO DE VALIDEZ.

El término de validez de la oferta es igual al término de validez de la garantía de seriedad de la oferta.

2.5. OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

El solo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna a la Contratante a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quienes la presenten.

2.6. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se publicarán en página www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Cuando el proponente exprese y soporte jurídicamente que sus documentos tengan reserva legal y la o el contratante así lo constata, no se expedirá copia de dichos documentos.

2.7. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se harán en pesos colombianos.

2.8. PREPARACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

2.9 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser enviadas a la página, www.colombiacompra.gov.co SECOP II, Estas deberán contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en este pliego de condiciones, documentos habilitantes y propuesta económica.

Los Documentos se presentarán, en idioma castellano y a máquina y/o computadora. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y CODECHOCO, en ningún caso, será responsable de los mismos.

CODECHOCO, no aceptará propuestas complementarias o modificatorias. En cuanto a las observaciones y a las solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas, serán consideradas como no presentadas, por lo tanto, CODECHOCO, no dará respuesta a estas.

En caso que exista indisponibilidad en la plataforma del secop II, el oferente deberá aplicar el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, una vez realizado puede enviar la propuesta al siguiente correo contratacion@codechoco.gov.co, con los soportes correspondientes donde conste la indisponibilidad de la plataforma para enviar la propuesta, en caso de no haber soporte para ello la entidad rechazara la propuesta.

2.10 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá remitir a la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II, los documentos de su propuesta debidamente identificados. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y CODECHOCO, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.

NOTA: CODECHOCO, para la presentación y entrega de las Propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 el cual consagra: "Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita en los literales g) y h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia en la fecha señalada en el cronograma del presente pliego en la página www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren radicadas en la página en la fecha y hora señalada en el presente pliego de condiciones.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, CODECHOCO, podrá solicitar las aclaraciones

pertinentes. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma, para ser tenida en cuenta por CODECHOCO.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta CODECHOCO no asume responsabilidad alguna en la documentación remitida a la a la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

2.11 GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACION DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los gastos que se deriven de la preparación de la propuesta, corren a cargo exclusivo del oferente.

Al momento de preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico, por esta razón, a su favor.

En estos gastos deberá incluir lo correspondiente a pago de impuestos, derechos, valor de primas, constitución de pólizas, tasas, parafiscales, publicaciones y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su ulterior ejecución.

2.12. PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES

CODECHOCO. No aceptará la presentación de propuestas parciales para esta selección abreviada de menor cuantía.

2.13. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

Los proponentes no podrán presentar, propuestas alternativas.

Se entiende por propuesta básica aquella que está de acuerdo con el objeto de la contratación, las especificaciones técnicas y las condiciones económicas consignadas en el presente pliego.

2.14. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

En la propuesta se deberá incluir toda la información requerida en estas bases de contratación, incluyendo el diligenciamiento de los anexos, formatos, formularios que la entidad suministre para tal efecto, así como los apéndices que el proponente considere indispensables para completar la información requerida por la entidad.

CAPÍTULO III:

PROPONENTES, SUS CONDICIONES LEGALES FINANCIERAS Y TÉCNICAS

3. GENERALIDADES

3.1. PARTICIPANTES

Los proponentes podrán presentar sus propuestas bajo una de las siguientes modalidades, siempre y cuando estas cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para cada una de ellas:

CAPACIDAD JURIDICA

a) Individualmente, podrán participar: (i) todas las personas naturales nacionales o extranjeras, (ii) personas jurídicas, nacionales o extranjeras, (iii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del plazo para presentar oferta, según el cronograma del pliego de condiciones.

b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

Las ofertas deberán presentarse directamente por el proponente o por intermedio de su representante cuando se trate de personas jurídicas o proponentes plurales o apoderado tratándose de personas naturales o proponentes plurales, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el proponente participa en este proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal, de conformidad con la ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

En este capítulo se establecen las calidades o requisitos habilitantes que deben reunir los proponentes que pretendan participar en el proceso presentando su oferta, en virtud de lo cual conseguirán la posibilidad y el derecho a disputarse su adjudicación por brindarle a la empresa la suficiente seguridad de que se encuentran en condiciones jurídicas, técnicas y financieras de afrontar los compromisos del proceso y de cumplir el objeto del contrato, con el que se pretende satisfacer el interés general y los fines sociales que se persiguen con su ejecución.

3.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá conformarse con los documentos que se relacionan a continuación.

3.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta, debe ser diligenciada según el **ANEXO No. 1** adjunto a este Pliego de Condiciones y, además, firmada por el proponente si es persona natural; por el representante legal, si es persona jurídica; o por el representante del consorcio o unión temporal; o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía y suscribir el contrato que se derive de ella. Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente. Quien no se ajuste a los requerimientos aquí establecidos le será rechazada la oferta.

En la carta de presentación se manifestará en forma clara y expresa que el proponente no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones y/o conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política o la ley. De igual forma, deberá manifestar que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000). Así mismo, se deberá indicar que conoce los términos del presente proceso de selección y acepta sus condiciones.

En todo caso si una vez efectuado el cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía se constata que alguna oferta no contiene la carta de presentación de la propuesta por quien corresponda según estas bases de contratación, le serán rechazadas de entrada sus ofrecimientos.

3.2.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

En caso que la propuesta se presente por una persona natural, ésta deberá acreditar su matrícula mercantil, si se trata de una persona jurídica acreditará su existencia y representación o, en caso que

sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- + Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal deberá estar actualizado treinta días antes al vencimiento del cierre.
- + Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.
- + La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) años más.
- + El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- + Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso según el caso en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

PERSONAS NATURALES

- Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad relacionada a la del objeto a contratar.

Nota: En el caso que la proponente persona natural, ejecute su actividad como consecuencia del ejercicio de una profesión liberal, no tendrá la obligación de anexar o adjuntar a su propuesta el registro mercantil, de conformidad a lo dispuesto al numeral 5° del artículo 23 del Código de Comercio.

Persona natural extranjera: deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: Deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta este documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro del quinto día hábil del mes de julio, de conformidad con el decreto 434 de 2020.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean

necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral;

B) la información requerida en el presente numeral; y

C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

5) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

Todo lo anterior en los mismos términos previstos para personas nacionales.

La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización en el Registro Único de Proponentes.

PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación o, en caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedidos por la correspondiente Cámara de Comercio.

Persona Jurídica Nacional: Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido no mayor al quinto día hábil del mes de julio, de conformidad al decreto 434 de 2020. Su objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad deberá ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

3.2.3 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO, aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, dentro del ciento por ciento de la participación, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) y ninguno podrá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

Los consorciados o unidos temporalmente deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Si la oferta es presentada en **Consorcio**, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, CODECHOCO, podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en **Unión Temporal**, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el presente proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CODECHOCO, Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, deberán cumplir con los requisitos establecido área financiera; para los consocios y uniones temporales serán conforme lo establecido en la ley y el grado de participación las facturas deberán expedirse y presentarse conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008 y sus decretos reglamentarios. Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo. Es importante aclarar que con independencia de las fechas en que se hayan realizado las adecuaciones o se hayan recibido, la factura y las certificaciones de pago a las seguridades sociales y parafiscales deben ser actualizadas a la fecha que se presenta la cuenta.

El documento que consolida la forma asociativa deberá presentarse con digital de conformidad con lo previsto en la ley.

3.2.4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURIDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el proponente deberá anexar desde el momento de la presentación de su propuesta la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y

que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado, documento que debe reunir todos los requisitos de validez establecidos en las normas comerciales.

En propuestas conjuntas (Consortio o Unión Temporal) y promesa de sociedad futura cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos señalados en este numeral , conforme al grado de participación en observancia con las normas legales.

3.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas Jurídicas nacionales que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 concordante con el artículo 2.2.1.1.1.5. 1° del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, en la siguiente clasificación, vigente, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
92	12	15	Servicios de Guardia
46	18	25	Armas o Dispositivos de Seguridad personal

Nota 1: La inscripción, de los oferentes en el RUP debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta su vigencia de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

3.2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.9, la garantía de seriedad de la oferta debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con una vigencia de **90 días HÁBILES** contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

CODECHOCO podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un **proponente plural** bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una **persona jurídica**, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada.

Si el adjudicatario no entrega los respectivos documentos para el perfeccionamiento del contrato durante los diez días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, en este evento CODECHOCO, mediante acto administrativo debidamente motivado, revocará dicha Resolución de Adjudicación y adjudicará el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al último día hábil previsto para la entrega de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

La garantía de seriedad deberá ser presentada con la propuesta en todo caso la vigencia deberá ser a partir de la fecha de cierre de la licitación, según se fije en el cronograma del proceso.

3.2.7 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: -

El proponente lo deberá aportar de la siguiente manera:

El **proponente persona jurídica**, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE.

1.1 Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha

realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina de contratación y **para la realización de cada pago derivado del contrato**, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no **tenga personal a cargo** y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

De no cumplirse este requisito la propuesta será entendida como no hábil.

3.2.8 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una **Certificación** del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

Igual documentación deberán acompañar todas las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal conforme con el ordenamiento jurídico colombiano.

3.2.9 CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas

condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

3.2.10. MANIFESTACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente en el **ANEXO No. 1** “Carta de presentación de la propuesta” deberá manifestar si el origen de los productos incluidos como insumos son de origen nacional o extranjero y tal manifestación se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

En caso que el proponente no diligencie este ítem en la carta de presentación, deberá subsanarlo y allegarlo dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Entidad Contratante, la cual si no se presenta, dará lugar a que la propuesta sea declarada como **No hábil**, siempre y cuando no se tenga como requisito habilitante de conformidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables al caso.

3.2.11. NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLE FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA NI TENER ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. (VIGENTES)

El proponente y el Representante Legal de la firma no debe encontrarse reportados en el Boletín de Responsables Fiscales ni tener antecedentes disciplinarios, para lo cual, CODECHOCO, efectuará la verificación a través de la página Web de la Contraloría General de la Republica y la Procuraduría General de la Nación, lo que no exonera al proponente de hacer las manifestaciones pertinentes en el anexo N° 1 y de aportar estos certificados expedidos por estas entidades de control, las cuales no podrán tener una fecha mayor a 30 días al cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.

En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Ver Ley 1238 de 2008.

3.2.12 CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS

El oferente deberá certificar mediante documento escrito, que no se encuentra inhabilitado o con incompatibilidades, documento que deberá ser suscrito por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o apoderado.

En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal el Certificado **de inhabilidades, incompatibilidades** o conflictos de interés deberá aportarse por cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

3.2.12 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, por escrito, a la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II, a través de documento que establezca las formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado fecha y hora de la audiencia de sorteo, según el cronograma del proceso.

3.2.13. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Asimismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha convención.

Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2º. Del artículo 20 de la ley 80 de 1.993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

3.2.14 CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes

3.2.15 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Se deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, éste es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparece claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él. Actualizada en su fecha de generación no menos de 30 días de su fecha de expedición

3.2.16 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

3.2.17. HOJA DE VIDA: el oferente deberá presentar hoja de vida en formato de la función pública, de la empresa y el representante legal, en caso de presentarse como consorcio o unión temporal ambos deberán presentar esta documentación.

3.2.18 CERTIFICACION BANCARIA: el oferente deberá anexar copia de la certificación bancaria debidamente actualizada no menos de 30 días de su fecha de expedición.

3.2.19 CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: el oferente deberá anexar copia de la certificación del RNMC conforme lo establecido norma, actualizada no menos de 30 días de su fecha de expedición.

3.2.20 CERTIFICADO DEL REDAM: El oferente deberá anexar copia de la certificación del REDAM, actualizada no menos de 30 días de su fecha de expedición.

3.2.21 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por el Departamento de Antioquia - Secretaría de infraestructura Física, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.

En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presentan antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Ver Ley 1238 de 2008.

actualizado no menos de 30 días de su fecha de expedición.

3.2.22 CERTIFICADO DE ANTECEDENTE JUDICIALES: El oferente deberá aportar el certificado del antecedente judicial (POLICIA), actualizada no menos de 30 días de su fecha de expedición.

3.2.23 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El oferente deberá aportar el certificado de medidas correctivas, actualizada no menos de 30 días de su fecha de expedición.

3.3. DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

El proponente debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, los códigos que ofrecerá a la entidad de conformidad con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, que tenga registrado el oferente en su respectivo Registro Único de Proponentes, los cuales deberán ser:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
92	12	15	Servicios de Guardia
46	18	25	Armas o Dispositivos de Seguridad personal

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PROCESO

IT E M S	DESCRIPCION	CAN T	VALOR UNITARIO	PRIMA AYS IVA	TARIFA MENSUAL	VALOR TOTAL
1	SEGURIDAD Y VIGILANCIA FISICA PERMANENTE 24 HORAS 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES	1	\$ 17.106.341,85	\$ 19.146.995,85	SEDE QUIBDO \$19.146.995,85 X 5 MESES	TOTAL \$95.734.979,05

	INCLUYENDO DOMINGOS Y FESTIVOS CON ARMA LETAL EN LA SEDE PRINCIPAL DE CODECHOCO EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO CONFORME A LA CIRCULAR EXTERNA N° 20255130000011 5CS					
2	SEGURIDAD Y VIGILANCIA FISICA PERMANENTE 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO DOMINGOS Y FESTIVOS CON ARMA LETAL EN LA SEDE PRINCIPAL DE CODECHOCO EN EL MUNICIPIO DE ISTMINA CONFORME A LA CIRCULAR EXTERNA N° 20255130000011 5CS	1	\$ 17.106.341,85	\$ 19.146.995,85	SEDE ISTMINA \$19.146.995,85 X 5 MESES	TOTAL \$95.734.979,05
	SEGURIDAD Y VIGILANCIA FISICA PERMANENTE 24 HORAS 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO DOMINGOS Y	1	\$ 17.106.341,85	\$ 19.146.995,85	SEDE BAHIA SOLANO \$19.146.995,85 X 5 MESES	TOTAL \$ 95.734.979,05

	FESTIVOS CON ARMA LETAL EN LA SEDE PRINCIPAL DE CODECHOCO EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO CONFORME A LA CIRCULAR EXTERNA N° 20255130000011 5CS					
	SEGURIDAD Y VIGILANCIA FISICA PERMANENTE 12 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO DOMINGOS Y FESTIVOS CON ARMA LETAL EN LA SEDE PRINCIPAL DE CODECHOCO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN CONFORME A LA CIRCULAR EXTERNA N° 20255130000011 5CS		\$ 8.553.170,92	\$9.573.497,92	SEDE CARMEN DEL DARIEN \$9.573.497,92 X 5 MESES	TOTAL \$ 47.867.489,56
	SEGURIDAD Y VIGILANCIA FISICA PERMANENTE 12 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO DOMINGOS Y FESTIVOS CON ARMA LETAL EN LA SEDE PRINCIPAL DE CODECHOCO EN		\$ 8.553.170,92	\$9.573.497,92	SEDE LLORÓ\$9.573.497,92 X 1 MES	TOTAL \$9.573.497,92

	EL MUNICIPIO LLORÒ					
	VALOR TOTAL SERVICIO					\$ 344.645.925

El oferente deberá cumplir con las características técnicas del proceso, características que deberán ser manifestadas en la oferta económica conforme al servicio descrito.

El proponente debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, los códigos que ofrecerá a la entidad de conformidad con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, que tenga registrado el oferente en su respectivo Registro Único de Proponentes.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
92	12	15	Servicios de Guardia
46	18	25	Armas o Dispositivos de Seguridad personal

Los anteriores códigos serán exigidos por la entidad, pues de conformidad con su misión y visión para el código 461825, la entidad no cuenta con el manejo de armas para dotar al personal que va a prestar el servicio de vigilancia y por consiguiente se requiere un contratista que ofrezca al objeto del contrato incluyendo el manejo idóneo de armas para el mismo, con la finalidad velar por el cumplimiento del objeto contractual salvaguardando los bienes muebles en inmuebles que posee la CORPORACION.

El oferente deberá presentar en el RUP, contratos relacionados con las características técnicas del proceso, dichos contratos deberán sumar el valor igual o superior al presupuesto oficial establecido por la entidad de igual manera deberá presentar certificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del contrato.

3.3.1 Experiencia Mínima Habilitante:

El proponente deberá acreditar que dispondrá para la prestación del servicio con el personal requerido según la legislación vigente de acuerdo al requerimiento de horario, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

El proponente deberá acreditar que dispondrá para la prestación del servicio con el personal requerido según la legislación vigente de acuerdo al requerimiento de horario, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- La empresa, deberá certificar la experiencia mínima de TRES (3) años en prestación de servicios de vigilancia.
- para el personal que prestará el servicio de la empresa deberá tener un grado de instrucción académica, mínima de sexto grado de educación bachiller.
-  Acreditar cursos aprobados de introducción a la vigilancia y seguridad privada y curso básico según -Resolución 2852 de 2006 artículo 39.
- La mujer vigilante para recepción debe acreditar mínimo sexto grado se educación bachillera y un curso básico de servicio al cliente, este será aplicada en las obligaciones del contrato.
- Tener credencial vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con el Artículo 103 del Decreto 19 de 2012, o copia de la solicitud

de credencial debidamente radicada ante la misma entidad con fecha anterior al cierre de la presente convocatoria.

- Contar con el permiso y licencia de funcionamiento expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la prestación del servicio.
- **3.3.2 COORDINADOR DE VIGILANCIA**
- La empresa de vigilancia deberá tener un COORDINADOR, quien debe ser un oficial retirado del ejército o policía Nacional con tres (3) años de experiencia en servicios de vigilancia y defensa personal, quien servirá de enlace ante supervisor del contrato y la entidad cuando se presenten circunstancias anormales que alteren la ejecución del contrato.
- **3.3.3 SUCURSAL O SEDE EN LA CIUDAD DE QUIBDO.**
- Por la necesidad de la entidad de tener contacto directo con el contratista, sobre el cumplimiento de los objetivos específicos y obligaciones del contrato, para asegurar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales y para tener seguridad plena sobre el cumplimiento del contratista con sus obligaciones laborales de sus empleados, se exigirá al contratista tener en la ciudad de Quibdó, Bahía Solano, e Istmina una sede debidamente organizada, la cual debe contar con un tiempo no inferior a un (1) año de funcionamiento, se verificará con el certificado de existencia y representación legal anexado por el oferente.

En el momento de iniciar la ejecución del contrato el adjudicatario deberá aportar la hoja de vida de cada uno de los vigilantes, acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopias del carnet y las placas otorgadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Fotocopia ampliada de la tarjeta militar. (hombres)
- Fotocopia de carnet de servicios médicos de la EPS de cada uno de los vigilantes.
- Copias de los documentos que acrediten los cursos tomados y aprobados.
- CODECHOCO se reserva la potestad de consultar los antecedentes judiciales de cada uno de los vigilantes propuestos para la ejecución del Contrato.

Nota No 1: El no acreditar la totalidad del personal requerido en las condiciones solicitadas, no permitirá que se inicie la ejecución del contrato, siendo responsabilidad del contratista los inconvenientes que se presenten.

Nota No 2: Las certificaciones a que se refiere este punto deberán cumplir con los requisitos que se indican a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato. □ Número de contrato
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato (máximo hasta la fecha de cierre de la presente selección abreviada).
- Valor del contrato y valor ejecutado

funciones Personal De Vigilancia:

Los vigilantes serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y por la custodia de los bienes muebles e inmuebles donde se prestará el servicio. De manera específica deberán cumplir con las siguientes funciones:

- Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral con personal calificado, debidamente entrenado con los equipos solicitados y que no presente antecedentes judiciales, ni disciplinarios.
- Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolos para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta CODECHOCO.
- Ejercer el control y supervisión del ingreso de vehículos autorizados al estacionamiento de la Entidad e informar al supervisor del contrato y/o subdirector Administrativo de las novedades que se presenten.
- Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como realizar la revisión de bolsos, paquetes y baúles de los carros de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.
- Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.
- Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.
- Velar por los bienes de CODECHOCO, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.
- Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el responsable de cada una de ellas.
- Cumplir a cabalidad con los turnos.
- Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personas autorizadas.
- Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas en la instalación.
- Responder por la seguridad de la instalación y los bienes del Instituto, así como por la de las personas que se encuentran en éstas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
- Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos según las normas vigentes y su plena identificación.
- Dar aviso al supervisor(a) designado por el contratista, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia.
- Tratar con el debido respeto a los funcionarios y contratistas que laboran en el Instituto, así como a los visitantes
- Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por la naturaleza del servicio se requieran.
- Todo el personal deberá portar los uniformes durante la permanencia en las instalaciones del mismo. El uniforme debe tener el nombre de la empresa y estar en perfecto estado.
- El personal deberá mantener una excelente presentación personal durante la prestación del servicio.

- Será autonomía y responsabilidad del oferente adjudicatario la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes.
- Realizar seguimientos continuos a todo personal que se comporte extraño dentro y fuera de las instalaciones.
- Reportar de forma inmediata cualquier acto o movimiento sospechoso que coloque en peligro a los funcionarios, visitantes, contratistas e instalaciones.
- Emplear los sellos de seguridad en aquellos sitios que se les indique.

NOTA: CODECHOCO, no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

3.3.4 Dotación Del Personal:

El proponente deberá garantizar la dotación del personal requerido de acuerdo con la normatividad vigente y con las siguientes especificaciones:

ELEMENTOS	CANTIDAD
Uniforme completo con distintivos de la Empresa	Uno por cada vigilante
Armamento (con sus accesorios respectivos)	De acuerdo al puesto de servicio que lo requiera
Elementos de apoyo necesarios	Uno por puesto de servicio
Libro de Registro	De acuerdo al puesto de servicio

1. Uniforme: Compuesto de vestido completo, gorra y calzado. Placa y carné de identificación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0510 de 2004.

2. Armamento: Teniendo en cuenta los puestos de servicios la empresa de vigilancia debe dotar al personal con armas de defensa de, conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993. Todas las armas estarán en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por las autoridades competentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen.

3. Elementos de apoyo necesarios: Son los implementos requeridos para la adecuada prestación del servicio tales como: Linterna, bolígrafo, libro de minutas, pitos, para ser utilizados en los sitios de ingreso y salida del personal en la entidad y directorio de teléfonos para emergencias.

4. Libros de registro: De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas foliadas para ser utilizados como: Minutas para cada puesto de servicio, minutas para cambio de turno.

3.3.5 Continuidad en la prestación del servicio

Este criterio se calificará con base en la continuidad de la vigencia de la licencia de funcionamiento, teniendo en cuenta los años anteriores a la fecha de cierre del proceso, la asignación del puntaje se hará de acuerdo con las tablas de asignación de puntaje técnico

Certificación de multas o Sanciones: el oferente deberá presentar certificación de no tener multas o sanciones bajo la gravedad de juramento debidamente firmada por el representante legal de la empresa, la asignación del puntaje se hará de acuerdo con las tablas de asignación de puntaje técnico.

3.3.6 CALIDAD DEL SERVICIO

La satisfacción del servicio se calificará mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y debidamente liquidados, en donde se establecerá la satisfacción del servicio de vigilancia prestado a empresas públicas o privadas en los siguientes términos.

PRESTACION DEL SERVICIO	PUNTAJE
Excelente	50
Bueno	30
Regular	0

3.3.7 LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CIENTOS (100) PUNTOS

El oferente deberá contar con personal que tenga conocimientos en seguridad y salud en el trabajo, con licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente, para acreditar dicho requisito, debe contar con resolución expedida por la autoridad competente donde se especifique que cuenta con la respectiva licencia para prestar los servicios de salud ocupacional en el trabajo, de conformidad con la ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015.

3.4 REQUISITOS HABILITANTE CAPACIDAD FINANCIERA

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera de los proponentes salvo los extranjeros sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada hasta el 31 de diciembre del año 2025.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, deberán diligenciar el **ANEXO DE INFORMACIÓN FINANCIERA**, el cual deberá estar soportado en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO INFORMACIÓN FINANCIERA** deberá presentarse firmado por el Representante Legal y Contador Público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás

Todos los indicadores financieros habilitantes establecidos en el siguiente numeral de este pliego de condiciones, deberán ser cumplidos por todos los proponentes, sin excepción.

CODECHOCO, verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros para medirla fortaleza financiera del proponente, según la información indicada en el RUP o en el Anexo No.5 para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país:

ÍNDICE	CALCULO	INDICADORES
--------	---------	-------------

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A 2,00
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A 0,45
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 6,32

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

ÍNDICE	CALCULO	INDICADORES
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 0.22
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A 0,18

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes en el cual la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Los proponentes extranjeros deberán presentar los estados financieros debidamente firmados por el representante legal y el contador público, con corte al 31 de diciembre de 2025, o a la última fecha de corte fiscal del país de origen, con sus notas respectivas y con el dictamen del revisor fiscal o auditor externo. En caso de que la certificación y la revisoría fiscal no sean exigencia del país de origen, los proponentes deberán presentar el equivalente exigido, de acuerdo con las normas de su país.

Para los proponentes extranjeros o para los integrantes extranjeros del proponente, los estados financieros y sus respectivas notas, así como el dictamen o informe del revisor fiscal o auditor externo, o su equivalente, deben presentarse traducidos al español y en pesos colombianos utilizando para tal fin la tasa representativa del mercado del 31 de diciembre de 2025 o de conformidad con la legislación vigente.

Por lo anterior, el documento con que un proponente extranjero, o el integrante extranjero de un proponente, debe acreditar su capacidad financiera, es con los estados financieros requeridos de conformidad con los párrafos anteriores, bien sea el proponente persona natural o jurídica.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse conforme los términos establecidos en la ley de acuerdo al porcentaje de participación.

Nota: De acuerdo al comunicado de junio 5 de 2014 emitido por Colombia Compra eficiente acerca de la forma de verificación de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, del cual imparte los siguientes lineamientos:

Teniendo en cuenta que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no tienen utilidad operacional y que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo, se calculan a partir de la utilidad operacional, Codechocò deberá en los procesos de selección en los que se exija estos indicadores requerirse que para el caso de las ESAL la Entidad verificará esta información de los estados financieros (correspondientes al año 2025), de donde se extractará del estado de actividad la línea correspondiente al exceso de ingresos menos egresos antes de provisión para impuestos sobre la renta, lo cual equivale a la utilidad operacional para este tipo de proponentes. Adicionalmente, deberá especificarse en los pliegos que cuando la ESAL no tenga gastos de intereses deberá allegarse certificación firmada por contador público y/o revisor fiscal en el que se deje constancia de ello, y en este caso, se procederá habilitar a la ESAL respecto a estos indicadores.

Adicionalmente, en el análisis del Sector la entidad estatal deberá tener en cuenta tanto las empresas comerciales como la ESAL, para poder determinar el límite a establecer como requisito habilitante respecto a los indicadores de capacidad financiera y organizacional. Es de anotar que de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y a lo señalado por la agencia nacional Colombia Compra Eficiente, para la fijación de los requisitos habilitantes deberán observarse los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

CODECHOCO, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

La propuesta Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales. En el evento en que se expresen decimales, se entenderá que su oferta corresponde al valor sin éstos para todos los efectos del proceso, la tarifa correspondiente a la circular externa 20241300000445 más Administración Y Supervisión (AYS), Total Valor de la Propuesta.

3.4.1 OTROS DOCUMENTOS

Los siguientes documentos son necesarios para la suscripción del contrato por lo tanto se requiere que el proponente los aporte con su oferta, pero no tiene el carácter de habilitantes.

3.4.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

CAPITULO IV

4.0 PROPUESTA ECONOMICA (anexo No. 8)

El proponente debe formular su propuesta económica en el anexo No. 8 anexo al presente pliego, el cual deberá enviar a través de la página www.colombiacompra.gov.co del SECOP II.

El proponente debe formular su propuesta económica en el anexo No. 3, anexo al presente pliego, de acuerdo con las siguientes reglas:

Deberá discriminar claramente:

- 1. Prima, Iva.
- 2. Administración Y Supervisión (AYS)
- 3. Total Valor de la Propuesta.

La Administración Y Supervisión (AYS), podrá estar inmersa en los valores presentados en la propuesta, al momento de la entidad realizar la ecuación conforme la regulación de la superintendencia financiera y no se observe que estos valores estén incluidos en la propuesta económica deberá rechazarla, por no cumplir con los parámetros legales

CAPÍTULO V

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS, PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA, ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

El comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos mínimos exigidos, evento en el cual procederá a ponderarlas, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones. En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido y no ponderará la propuesta.

5.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS.

El comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos mínimos exigidos, evento en el cual procederá a ponderarlas, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones. En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

CODECHOCO, realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de Selección objetiva contenidos en estos pliegos de condiciones en

concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

5.2. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS. (Máximo 1100 Puntos)

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y, determinada que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:

Se calificarán con el siguiente puntaje:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
PONDERACIÓN FACTOR PRECIO	
Valor de la propuesta	Máximo 400 Puntos
PONDERACIÓN FACTOR TECNICO Máximo 600 Puntos	
Continuidad en la prestación del servicio	(100 PUNTOS)
Calidad de servicio	(50 PUNTOS)
COORDINADOR DE VIGILANCIA, quien debe ser un oficial retirado del ejercito o policía Nacional con tres (03) años de experiencia en servicios de vigilancia como coordinador, quien servirá de enlace ante el supervisor del contrato de la administración, cuando se presenten circunstancias anormales que alteren la ejecución del contrato.	(50 puntos)
Contar como mínimo con un profesional en seguridad y salud en el trabajo con licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.	(100 puntos)
Tener licencia de funcionamiento para la sede en la ciudad de Quibdó, bahía solano y Istmina	(100 PUNTOS)
Cumplir con los códigos establecidos en los requisitos técnicos habilitantes, se verificará a través de RUP del oferente	(100 puntos)
	(100) puntos
Cumplir con los indicadores financieros	
apoyo a la industria nacional	Máximo 100 puntos
TOTAL	1100

5.2.1. CRITERIO TÉCNICO (600 PUNTOS))

A continuación, se relaciona como se adjudicarán los 600 puntos correspondientes al criterio técnico, teniendo en cuenta sus tres subdivisiones y las tablas de relación de puntaje para cada uno de ellos.

a. Continuidad en la prestación del servicio – cien (100) puntos:

Este criterio se calificará con base en la continuidad de la vigencia de la licencia de funcionamiento, teniendo en cuenta los años anteriores a la fecha de cierre del proceso, la asignación del puntaje se hará de acuerdo con la siguiente tabla:

FACTOR	PUNTAJE
Igual o Mayor A 10 Años	100
Igual A 8 Y Menor A 10 Años	80
Igual A 6 Y Menor A 8 Años	40
Igual A 4 Y Menor A 6 Años	30
Menor A 4 Años	20

Si la OFERTA se presenta en consorcio o unión temporal para otorgar el puntaje se promediarán los años de continuidad de cada uno de los miembros integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación de los mismos.

Si la OFERTA se presenta en consorcio o unión temporal para otorgar el puntaje se promediarán los años de continuidad de cada uno de los miembros integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación de los mismos.

b. CALIDAD DEL SERVICIO – CINCUENTA (50) PUNTOS:

Satisfacción en la prestación del servicio

La satisfacción del servicio se calificará mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y debidamente liquidados, en donde se establecerá la satisfacción del servicio de vigilancia prestado a empresas públicas o privadas en los siguientes términos.

PRESTACION DEL SERVICIO	PUNTAJE
Excelente	50
Bueno	30
Regular	0

D)COORDINADOR DE VIGILANCIA CINCUENTA (50) PUNTOS

El oferente deberá acreditar un coordinador en vigilancia y seguridad privada, quien deberá ser un oficial retirado del ejercito o policía Nacional con tres (3) años de experiencia en servicios de vigilancia como coordinador, quien servirá de enlace ante el supervisor del contrato de la administración, cuando se presenten circunstancias anormales que alteren la ejecución del contrato.

E) LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CIEN (100) PUNTOS

El oferente deberá contar con personal que tenga conocimientos en salud y seguridad en el trabajo, con licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente, para acreditar dicho requisito, debe contar con resolución expedida por la autoridad competente donde se especifique que cuenta con la respectiva licencia para prestar los servicios de salud ocupacional en el trabajo, de conformidad con la ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015.

F.) SUCURSAL O SEDE EN LA CIUDAD DE QUIBDO, ISTMINA Y BAHIA SOLANO.CIEN (100) PUNTOS

Por la necesidad de la entidad de tener contacto directo con el contratista, sobre el cumplimiento de los objetivos específicos y obligaciones del contrato , para asegurar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales y para tener seguridad plena sobre el cumplimiento del contratista con sus obligaciones laborales de sus empleados, se exigirá al contratista tener en la ciudad de Quibdó, Istmina y Bahía solano una sede debidamente organiza, la cual debe contar con un tiempo no inferior a un (1) año de funcionamiento, se verificará con el certificado de existencia y representación legal anexado por el oferente.

G.) CUMPLIR CON LOS CÓDIGOS ESTABLECIDOS EN EL RUP CIEN (100) PUNTOS

El oferente deberá acreditar que cuenta con los siguientes códigos, establecidos en los requisitos técnicos habilitantes, los cuales serán verificados en el Registro Único de Proponentes del oferente

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
92	12	15	Servicios de Guardia
46	18	25	Armas o Dispositivos de Seguridad personal

CUMPLIR CON LOS INDICADORES FINANCIEROS CIEN (100) PUNTOS

El oferente, deberá cumplir con todos los indicadores financieros establecidos en el presente proceso

CRITERIO DE CALIFICACIÓN DEL PRECIO – MÁXIMO 400 PUNTOS PROPUESTA ECONOMICA:

En este caso, se le asignará el máximo puntaje de trecientos (400) puntos a la propuesta que más se aproxime a la Media Aritmética de las propuestas HABILITADAS en los tres criterios (Jurídica, Financiera y Técnicamente).

Se otorgará el máximo puntaje de cuatrocientos (400) puntos, a la propuesta que más se aproxime a la media aritmética calculada y a los demás en forma proporcional de conformidad con las fórmulas presentadas a continuación:

La media aritmética se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: $MA = (So) / (N)$ En donde es:

MA: Media aritmética

So: Sumatoria de las ofertas hábiles

N: Número de proponentes hábiles

La media aritmética (MA) es el resultado de dividir la sumatoria del valor de las propuestas hábiles, dividido el número de proponentes hábiles.

Nota: La propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales. En cuanto a la ponderación al momento de la calificación, en caso de presentase decimales (mayores o iguales)

$\geq$ a 0.5 la Entidad aproximará al número entero siguiente (ascendente) y en caso de ser de menor ($<$) a 0.5, se tomará el número entero sin decimales.

Para la comparación económica, se calificará el precio sobre un puntaje de 400 puntos, así:

- El máximo puntaje lo obtendrá la oferta que más se aproxime a la media aritmética (MA), la cual se denominará el Mejor Precio (MP). A partir de este puntaje se calcularán las demás de acuerdo a las siguientes fórmulas:
 - a. Si el valor de la oferta a calificar, es SUPERIOR a MA, se procederá así: $\text{Puntaje} = (\text{MA}/\text{Pi}) \times 400$
 - b. Si el valor de la oferta a calificar, es INFERIOR a MA, se procederá así: $\text{Puntaje} = (\text{Pi} / \text{MA}) \times 400$

En donde es: MA: Media aritmética Pi: Valor de la oferta a calificar

Atendiendo lo señalado en la Circular Externa 435 de 2014, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4950 de 2007, los proponentes deben cotizar este servicio a precios o valores reales y de mercado, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales.

CODECHOCO, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta esté ajustada a los aspectos sustanciales de los pliegos de condiciones y que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 26 del Decreto 1082 de 2015.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 Puntos)

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80, artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

La Entidad concederá trato nacional a:

- a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes o servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones

Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES: se asignará puntaje al Proponente que ofrezca **BIENES O SERVICIOS NACIONALES**, los cuales según el caso se acreditarán de la siguiente forma:

La acreditación de **SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL** se hará mediante certificación suscrita por el Representante Legal del proponente individual, o por el Representante de cualquiera de las formas asociativas, que su propuesta oferta Servicios de Origen Nacional.

La firma deberá ser firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo establecido en la ley 527 de 1999.

La acreditación de **BIENES DE ORIGEN NACIONAL** se hará mediante la certificación del registro de productor de bienes nacionales que es enviado a los usuarios de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) en documento PDF una vez es aprobada la solicitud de registro. Para el caso de “Bienes”, esta será la única certificación válida que debe presentar un productor nacional en el presente proceso de selección para obtener el puntaje o ser beneficiario del criterio de desempate.

Para el caso de participantes plurales en el caso de BIENES, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar dicha condición.

Los puntajes se asignarán de la siguiente forma:

- 1). Cuando la propuesta válida oferte Bienes o Servicios Nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán cien (100) puntos. O si oferta Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.
- 2). Cuando la propuesta válida oferte Bienes o Servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (50) puntos si incorpora componente colombiano de Bienes o Servicios profesionales, técnicos y operativos en un 50% del total requerido, lo cual manifestará expresamente en la correspondiente acreditación de este requisito.
- 3). Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.
- 4). Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar uno u otro requisito, debidamente suscrita, se le asignarán 0 puntos.

Nota: se precisa que el proponente podrá ofertar o Servicios o Bienes de Origen Nacional, con la certificación prevista para cada caso.

En todo caso el puntaje máximo por ofertar bienes o por ofertar servicios será cien (**100**) puntos.

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	100 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	40 puntos
Mixtos con igual o más del 50% nacional	80 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	60 puntos

A). ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente se encuentre habilitado por haber cumplido los requisitos de verificación Jurídico, Técnico y Financiero, CODECHOCO verificará que el precio total de su oferta no exceda el del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

B). VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos de verificación de cumplimiento, CODECHOCO, procederá a la verificación de su propuesta económica de tal forma que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, mucho menos por debajo del 99%. en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

Cumplido lo anterior se procederá a calificar el precio de la propuesta, conforme se indica más adelante.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

CODECHOCO en la etapa de evaluación hará la verificación y corrección aritmética de las propuestas económicas.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el ANEXO No. 8, de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta.

Los errores aritméticos serán corregidos con base en las cantidades y los valores presentados por el proponente en el Formato 3, de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta.

Si con las cantidades corregidas el valor del ítem aumenta, se efectuará la corrección aritmética respectiva y si se supera el presupuesto oficial se rechazará la propuesta.

PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para la ponderación económica se aplicará el siguiente procedimiento respecto de las propuestas hábiles:

5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando efectuada la verificación y evaluación, presenten un número idéntico en el puntaje final. En dicho caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.12.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate entre el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente:

1. Que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente pliego de condiciones. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de dichos factores y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.
2. Si persiste el empate, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:
 - 1). Preferirá la oferta de Bienes o servicios Nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
 - 2). Preferirá las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
 - 3). Preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de

por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4). Preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5). Si persiste el empate CODECHOCO, aplicará el siguiente método aleatorio:

Se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio www.colombiacompra.gov.co.

Dicha audiencia será conducida por La secretaria general, y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en CODECHOCO, mediante el siguiente procedimiento:

a) Al momento de entrega de la propuesta se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente.

b) En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.

c) Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en el sitio www.colombiacompra.gov.co

5.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la propuesta no se ajuste al Pliego de Condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.

2. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o lo realice incorrectamente. Esta causal no operará cuando se trate de aclaración de requisitos ponderables, caso en el cual su consecuencia no será el rechazo sino la no asignación del respectivo puntaje.

3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.

4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.

5. Cuando no se presente la propuesta económica.

6. Cuando la propuesta Económica supere el Presupuesto Oficial.

7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.

8. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de

propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.

9. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos tendientes a inducir a error a CODECHOCO y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad que le permita cumplir con un factor de verificación o de ponderación.

10. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.

11. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y CODECHOCO corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

12. Cuando no se suscriba la Oferta Económica.

13. Cuando no presente la garantía que ampare la seriedad de la propuesta.

14. La no presentación del poder autenticado (con presentación personal) ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.

15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

16. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

17. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

18. Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, financiero o técnico de verificación de su propuesta o no cumpla con los demás requisitos relacionados con estos aspectos de verificación.

19. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

20. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta o la verificación o ponderación de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

21. Cuando al proponente, persona natural o jurídica, o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se les haya aceptado la propuesta para la realización de la construcción o interventoría, según sea el caso, al contrato objeto del presente proceso.

22. Cuando se incumpla el compromiso de transparencia y el CODECHOCO así lo compruebe.

23. no acreditar la debida licencia de funcionamiento que autorice la prestación del servicio expedido por la autoridad competente.

24. la propuesta no podrá estar por encima del presupuesto oficial muchos menos por debajo del 98% del presupuesto del proceso.

25. cuando el oferente presente la propuesta económica, sin seguir los lineamientos de la circular externa número N° 202551300000115CS del 30 de diciembre de 2025 expedida por la supervigilancia.

26. Las demás previstas en estos pliegos de condiciones y en la Normatividad vigente.

5.5 VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Dentro de la etapa de evaluación de las propuestas se verificarán los requisitos habilitantes y dentro de este mismo plazo, se solicitará a los proponentes que aclaren o subsanen la ausencia o falta de requisitos habilitantes de que trata el presente Capítulo.

Por lo que la Entidad durante este periodo solicitará mediante comunicación escrita al proponente que aclare o subsane los requisitos habilitantes, indicándole(s) cuales omitió o cuales no son claros para la Entidad para que lo subsane y concederá dentro de la etapa de evoluciones un plazo perentorio para el efecto, para lo cual deberá radicar sus respuestas junto con los soportes, en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Dado lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5º párrafo PRIMERO de la Ley 1150 de 2007 concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el marco legal vigente, en el proceso de subsanabilidad de los requisitos habilitantes, no se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta. Tampoco será de recibo los documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

5.6 TERMINO DE VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros, de experiencia y de organización dentro del plazo previsto en el cronograma indicado en el presente pliego de condiciones.

Durante este plazo se requerirá a los proponentes para que subsanen los requisitos habilitantes atendiendo lo dispuesto en el artículo 5º párrafo PRIMERO de la Ley 1150 de 2007 concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y lo previsto en los presentes pliegos, otorgándoles un plazo perentorio para que alleguen los documentos faltantes o sean aclarados por éste.

Cuando el anterior plazo a juicio de Codechoco, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá del término inicialmente definido.

5.7. APLICACIÓN DE ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y los artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2, y 2.2.1.2.4.1.3., del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual Explicativo de los capítulos de la contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia Entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, para lo cual se establecen los siguientes parámetros de análisis:

Regla No. 1. Si el CODECHOCO NO hace parte de las entidades estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla No. 2. Si CODECHOCO está incluido en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla No. 3. Si CODECHOCO está incluido en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, Codechoco debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo comercial es aplicable al proceso de contratación.

Se encuentra que la presente contratación no se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio.

ACUERDO COMERCIAL	INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ACUERDO SUSCRITO CON CANADA	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON CHILE	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON HONDURAS	SI	SI	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON MEXICO	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON LIECHTENSTEIN Y SUIZA	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON LA UNION EUROPEA	SI	NO	SI	NO

CAPÍTULO VI

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1. OBJETO.

PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CORPORACION AUTONOMA

REGIONAL PARA EL DESARROLLOS SOSTENIBLE DEL CHOCO- CODECHOCO, EN LOS MUNICIPIOS DE QUIBDO, ISTMINA, BAHIA SOLANO, CARMEN DEL DARIEN Y LLORÒ.

De acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, los documentos e información técnica suministrada por CODECHOCO, y la propuesta presentada por el contratista, todo lo cual hace parte integral del contrato.

6.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO, adjudicará a la propuesta que, de acuerdo con el presente documento, obtenga el mayor puntaje y cumpla con todos los criterios de evaluación y ponderación. Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única correspondiente.

6.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

6.3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

Tendrá un plazo de ejecución será desde su perfeccionamiento contados a partir de la aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

6.3.2. FORMA DE PAGO Y AJUSTE DE DECIMALES.

CODECHOCO pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato por mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios prestados, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la correspondiente factura con el cumplimiento de los requisitos legales.

Para efectos de cada pago el contratista deberá adjuntar con la factura, la certificación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las constancias del pago al día del régimen de seguridad social integral, aportes parafiscales y riesgos laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012.y demás normativa complementaria.

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

El pago se efectuará de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El CONTRATISTA deberá tener presente que la sumatoria de las facturas no podrá superar el presupuesto asignado al contrato.: para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: **a)** Los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).**b)** Acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato **c)** El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relacionados, la Factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008. La fecha de la Factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

NOTA: Cada uno de los pagos se efectuará al contratista seleccionado, previo visto bueno de la del Supervisor designado por parte de la CODECHOCO.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, cuando el valor de la propuesta económica se establezca en milésimas para efectos de facturación y pagos, el valor total se aproximará al centavo o peso más cercano, según la política contable de la entidad.

Redondeo Financiero: El valor total del contrato se aproximará al centavo (\$0,01) más cercano. Si la tercera milésima es igual o superior a cinco (5), se aproximará al centavo superior; si es inferior a cinco (5), se mantendrá el valor del centavo actual.

Prevalencia Contable: El valor registrado en el Certificado de Registro Presupuestal (CRP) será la cifra oficial para todos los efectos de ejecución presupuestaria y pago. El **CONTRATISTA** se obliga a emitir sus documentos de cobro coincidiendo exactamente con los dos (2) decimales autorizados en dicho registro.

Diferencias de Cálculo: Las pequeñas diferencias que surjan de la multiplicación de cantidades por precios unitarios expresados en milésimas se ajustarán en el último hito de pago o acta de liquidación, de modo que la sumatoria total no exceda el valor amparado en el registro presupuestal, lo anterior, de conformidad con el Principio **de Economía** (Ley 80 de 1993) y demás normas reglamentarias aplicables a la materia.

6.3.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los pagos que se causen por el contrato se subordinan a las apropiaciones presupuestales por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$344.645.925) incluido IVA amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal Nrs 3, del mes de enero y 25,140 del marzo 2026 el valor incluye todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

6.3.3. CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La Supervisión del presente Contrato será ejercida por el funcionario que designe CODECHOCO, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de las actividades.

6.3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las que se relacionan en el presente pliego de condiciones y las dadas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual:

6.3.4.1. GENERALES:

- a) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- b) Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
- c) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el director general con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- d) Pagar los impuestos si hay lugar a ello.
- e) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- f) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- g) No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- h) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

i) Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. j) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.

k) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

l) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

m) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

6.3.4.2. Especificas

a) Prestar el servicio de vigilancia en las instalaciones de CODECHOCO.

b) Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos solicitados en el pliego de condiciones, ofrecidos en la propuesta y los determinados en el contrato.

c) Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el/la supervisor(a) del contrato.

d) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el/la supervisor(a) del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

e) Brindar asesoría a Codechoco en materia de seguridad de los inmuebles, bienes y dependencias donde se preste el servicio, efectuando un estudio de seguridad el cual deberá ser presentado al supervisor(a) del Contrato designado, dentro del mes siguiente a la fecha del acta de inicio del contrato.

f) Reponer los bienes a él encomendados en caso de daño y/o siniestro por pérdida o hurto de los mismos, en las instalaciones del Codechoco y que se establezca que hubo negligencia, omisión, impericia y/o falta de vigilancia y custodia del servicio de conformidad con la cuantía de cobertura de riesgo ofrecida en la propuesta.

g) Llevar una minuta para el registro del cambio de turno y las novedades diarias, ingreso o salida de bienes a la dependencia, entre otros.

h) Suministrar al supervisor(a) del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista.

i) Informar al supervisor(a) del contrato designado por Codechoco, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia.

j) Mantener vigentes tanto las licencias como los permisos, autorizaciones y demás documentos que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones de vigilancia y seguridad privada.

k) Conservar los archivos, consignas, libros, CDS, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato, debidamente identificadas y por un término no inferior a tres (3) años, después de finalizado el contrato.

l) Vincular para la ejecución del contrato, personal idóneo y capacitado de acuerdo con los requisitos exigidos para la presente contratación cumpliendo con las normas vigentes, utilizando procedimientos

de selección que garanticen la solvencia moral y psicológica, revisando los antecedentes familiares y de Policía del mismo.

m) Velar por que la jornada laboral no sea superior a la establecida por el Régimen Laboral Colombiano, garantizando que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que permita el descanso del recurso humano a que tienen derecho. En ningún caso los turnos podrán ser doblados por el mismo vigilante.

n) Dotar de uniforme, calzado y radio al personal de vigilancia para la prestación del servicio, de conformidad con las normas vigentes y lo señalado en el pliego de condiciones.

o) Reportar todo cambio de personal que se efectué durante el contrato, el cual debe estar previamente autorizado por el/la supervisor(a) del contrato designado por el Instituto.

p) Ordenar al personal del servicio de vigilancia portar en lugar visible la placa y la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

q) Propender porque todo el personal del servicio de vigilancia observe un trato respetuoso para con los funcionarios de Codechoco, lo mismo que para con todos los ciudadanos que requieran atención.

r) En caso de inconformidad por parte del Instituto, respecto del personal mediante el cual se presta el servicio de vigilancia, el contratista, previa solicitud del/la supervisor(a) realizará el respectivo cambio en el menor tiempo posible.

s) Suministrar sin costo adicional para Codechoco el personal emergente necesario para reemplazar inmediatamente al (los) vigilante (s) que falte(n) a su turno.

t) Acreditar que cumple con los programas de capacitación y entrenamiento de su personal de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y la normativa complementaria.

u) Pagar oportunamente durante la ejecución del contrato los salarios y aportes completos del recurso humano utilizado para la prestación del servicio, seguros, impuestos y demás costos directos e indirectos que se deriven del mismo. Por ningún motivo la cancelación de estas obligaciones podrá estar sujeta al pago de la factura por la prestación del servicio de vigilancia por parte del Codechoco. En ningún caso la entidad asumirá gastos por estos conceptos ni por fuera de lo pactado en el contrato.

v) Las demás contempladas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto 356 del 11 de febrero de 1994) y demás normas que se deriven de la naturaleza del presente contrato y para esta clase de servicio.

w) Presentar informe mensual en medio físico y magnético al supervisor del contrato, en el que se detalle las actividades realizadas.

x) Presentar los demás informes que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo.

y) El contratista adjudicatario del proceso deberá realizar todas las acciones pertinentes para garantizar la intercomunicación constante entre el personal de vigilancia contratado y a su vez comunicación de éstos con la central de comunicaciones de la empresa contratante y las autoridades locales donde se prestará el servicio.

funciones Personal De Vigilancia:

Los vigilantes serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y por la custodia de los bienes muebles e inmuebles donde se prestará el servicio. De manera específica deberán cumplir con las siguientes funciones:

- Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral con personal calificado, debidamente entrenado con los equipos solicitados y que no presente antecedentes judiciales, ni disciplinarios.

- Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolos para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta Codechoco.
- Ejercer el control y supervisión del ingreso de vehículos autorizados al estacionamiento de la Entidad e informar al supervisor del contrato y/o subdirector Administrativo de las novedades que se presenten.
- Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como realizar la revisión de bolsos, paquetes y baúles de los carros de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.
- Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.
- Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.
- Velar por los bienes de CODECHOCO, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.
- Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el responsable de cada una de ellas.
- Cumplir a cabalidad con los turnos.
- Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personas autorizadas.
- Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas en la instalación.
- Responder por la seguridad de la instalación y los bienes del Instituto, así como por la de las personas que se encuentran en éstas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
- Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos según las normas vigentes y su plena identificación.
- Dar aviso al supervisor(a) designado por el contratista, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia.
- Tratar con el debido respeto a los funcionarios y contratistas que laboran en el Instituto, así como a los visitantes
- Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por la naturaleza del servicio se requieran.
- Todo el personal deberá portar los uniformes durante la permanencia en las instalaciones del mismo. El uniforme debe tener el nombre de la empresa y estar en perfecto estado.
- El personal deberá mantener una excelente presentación personal durante la prestación del servicio.
- Será autonomía y responsabilidad del oferente adjudicatario la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes.
- Realizar seguimientos continuos a todo personal que se comporte extraño dentro y fuera de las instalaciones.

- Reportar de forma inmediata cualquier acto o movimiento sospechoso que coloque en peligro a los funcionarios, visitantes, contratistas e instalaciones.
- Emplear los sellos de seguridad en aquellos sitios que se les indique.

NOTA: CODECHOCO, no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

6.3.4.3 Dotación Del Personal:

El proponente deberá garantizar la dotación del personal requerido de acuerdo con la normatividad vigente y con las siguientes especificaciones:

ELEMENTOS	CANTIDAD
Uniforme completo con distintivos de la Empresa	Uno por cada vigilante
Armamento (con sus accesorios respectivos)	De acuerdo al puesto de servicio que lo requiera
Elementos de apoyo necesarios	Uno por puesto de servicio
Libro de Registro	De acuerdo al puesto de servicio

1. Uniforme: Compuesto de vestido completo, gorra y calzado. Placa y carné de identificación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0510 de 2004.

2. Armamento: Teniendo en cuenta los puestos de servicios la empresa de vigilancia debe dotar al personal con armas de defensa de, conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993. Todas las armas estarán en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por las autoridades competentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen.

3. Elementos de apoyo necesarios: Son los implementos requeridos para la adecuada prestación del servicio tales como: Linterna, bolígrafo, libro de minutas, pitos, para ser utilizados en los sitios de ingreso y salida del personal en la entidad y directorio de teléfonos para emergencias.

4. Libros de registro: De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas foliadas para ser utilizados como: Minutas para cada puesto de servicio, minutas para cambio de turno.

El oferente deberá acreditar a través del registro Único de proponente que cuenta como mínimo con dos contratos relacionados las obligaciones y características técnicas del proceso, su presupuesto deberá ser igual o superior al presupuesto de la entidad

6.3.4.4

1. Presentar informe mensual en medio físico y magnético al supervisor del contrato, en el que se detalle las actividades realizadas.

2. Presentar los demás informes que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo.

En el momento de iniciar la ejecución del contrato el adjudicatario deberá aportar la hoja de vida de cada uno de los vigilantes, acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopias del carnet y las placas otorgadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Fotocopia ampliada de la tarjeta militar. (hombres)
- Fotocopia de carnet de servicios médicos de la EPS de cada uno de los vigilantes.
- Copias de los documentos que acrediten los cursos tomados y aprobados.

- CODECHOCO se reserva la potestad de consultar los antecedentes judiciales de cada uno de los vigilantes propuestos para la ejecución del Contrato.

Nota No 1: El no acreditar la totalidad del personal requerido en las condiciones solicitadas, no permitirá que se inicie la ejecución del contrato, siendo responsabilidad del contratista los inconvenientes que se presenten.

Nota No 2: Las certificaciones a que se refiere este punto deberán cumplir con los requisitos que se indican a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato. □ Número de contrato
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato (máximo hasta la fecha de cierre de la presente selección abreviada).
- Valor del contrato y valor ejecutado

funciones Personal De Vigilancia:

Los vigilantes serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y por la custodia de los bienes muebles e inmuebles donde se prestará el servicio. De manera específica deberán cumplir con las siguientes funciones:

- Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral con personal calificado, debidamente entrenado con los equipos solicitados y que no presente antecedentes judiciales, ni disciplinarios.
- Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolos para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta CODECHOCO.
- Ejercer el control y supervisión del ingreso de vehículos autorizados al estacionamiento de la Entidad e informar al supervisor del contrato y/o subdirector Administrativo de las novedades que se presenten.
- Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como realizar la revisión de bolsos, paquetes y baúles de los carros de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.
- Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.
- Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.
- Velar por los bienes de CODECHOCO, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.
- Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el responsable de cada una de ellas.
- Cumplir a cabalidad con los turnos.
- Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personas autorizadas.

- Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas en la instalación.
- Responder por la seguridad de la instalación y los bienes del Instituto, así como por la de las personas que se encuentran en éstas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
- Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos según las normas vigentes y su plena identificación.
- Dar aviso al supervisor(a) designado por el contratista, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia.
- Tratar con el debido respeto a los funcionarios y contratistas que laboran en el Instituto, así como a los visitantes
- Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por la naturaleza del servicio se requieran.
- Todo el personal deberá portar los uniformes durante la permanencia en las instalaciones del mismo. El uniforme debe tener el nombre de la empresa y estar en perfecto estado.
- El personal deberá mantener una excelente presentación personal durante la prestación del servicio.
- Será autonomía y responsabilidad del oferente adjudicatario la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes.
- Realizar seguimientos continuos a todo personal que se comporte extraño dentro y fuera de las instalaciones.
- Reportar de forma inmediata cualquier acto o movimiento sospechoso que coloque en peligro a los funcionarios, visitantes, contratistas e instalaciones.
- Emplear los sellos de seguridad en aquellos sitios que se les indique.

NOTA: CODECHOCO, no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

3.3.4 Dotación Del Personal:

El proponente deberá garantizar la dotación del personal requerido de acuerdo con la normatividad vigente y con las siguientes especificaciones:

ELEMENTOS	CANTIDAD
Uniforme completo con distintivos de la Empresa	Uno por cada vigilante
Armamento (con sus accesorios respectivos)	De acuerdo al puesto de servicio que lo requiera
Elementos de apoyo necesarios	Uno por puesto de servicio
Libro de Registro	De acuerdo al puesto de servicio

1. Uniforme: Compuesto de vestido completo, gorra y calzado. Placa y carné de identificación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0510 de 2004.

2. Armamento: Teniendo en cuenta los puestos de servicios la empresa de vigilancia debe dotar al personal con armas de defensa de, conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535

del 17 de diciembre de 1993. Todas las armas estarán en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por las autoridades competentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen.

3. Elementos de apoyo necesarios: Son los implementos requeridos para la adecuada prestación del servicio tales como: Linterna, bolígrafo, libro de minutas, pitos, para ser utilizados en los sitios de ingreso y salida del personal en la entidad y directorio de teléfonos para emergencias.

4. Libros de registro: De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas foliadas para ser utilizados como: Minutas para cada puesto de servicio, minutas para cambio de turno.

6.3.4.5. OBLIGACIONES DE CODECHOCO

1. Pagar el valor del contrato;
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte;
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

6.3.4.6 CADUCIDAD: La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó, podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

6.3.4.7. SANCIONES PECUNIARIAS

a. Multas:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA cancelará a CODECHOCO por cada semana de retraso, el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin exceder el veinte (20%) por ciento del valor del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, CODECHOCO y/o el Interventor verificarán semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y cláusulas del presente contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que CODECHOCO, lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA autoriza a CODECHOCO para que descunte y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. **PARÁGRAFO CUARTO:** De no existir tales saldos a favor del contratista o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, CODECHOCO podrá obtener su pago total o parcial mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. **PARÁGRAFO QUINTO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS.** Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, CODECHOCO, mediante comunicación escrita, señalará al CONTRATISTA los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente e instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes indicando el monto total de la multa que se causa por tales circunstancias. Para rendir las contradicciones y explicaciones correspondientes, el CONTRATISTA contará con un plazo no superior a tres (3) días

hábiles. Si vencido el plazo el CONTRATISTA guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y CODECHOCO procederá a su cobro en los términos previstos en la cláusula de multas. En caso de que el contratista formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o incumplimiento de las obligaciones, CODECHOCO decidirá definitivamente sobre su procedencia mediante decisión motivada. En caso de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en la cláusula de multas.

b. Penal pecuniaria:

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, CODECHOCO, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y a exigir el cumplimiento del contrato. El contratista autoriza a CODECHOCO, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, CODECHOCO, podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado.

El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

6.3.4.8. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

6.3.4.9. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- ✚ Los estudios y documentos previos.
- ✚ Los pliegos de Condiciones del proceso de concurso de selección abreviada en todas sus partes.
- ✚ La propuesta del oferente – contratista - y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por CODECHOCO O.
- ✚ El acto de adjudicación.
- ✚ Las órdenes escritas al contratista para la ejecución de los trabajos.
- ✚ Los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.

Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato.

6.3.4.10. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito CODECHOCO, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

6.3.4.11. IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **EL CONTRATISTA** pagará las estampillas que genere el contrato.

ALAN RENTERIA ASPRILLA

Subdirector de Planeación con funciones delegatarias de director general.

Original firmado.

Proyecto	Revisó / Aprobó	Folios	Anexos	Fecha
Jheisuly Buenaños Asesora en Contratación	Jheisuly Buenaños Asesora en Contratación	(58)	0	17/06/2026
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.				

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y RESUMEN DE PROPUESTA

Ciudad y Fecha:

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO
Quibdó – Choco

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No PSA XXXXX-2026

Respetados señores:

El suscrito_____

De conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones del Proceso en referencia, presento propuesta para contratar con esa entidad en nombre de la sociedad-consocio-
unión temporal denominado (a)_____

La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, que por medio del presente documento declaramos conocer en su integridad.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.

- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente
- Que no me encuentro incurso, así como tampoco la sociedad-consocio-unión temporal que represento, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- Igualmente me permito indicar que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a constituir la(s) garantía(s) señaladas en los Pliegos de Condiciones, y cumpliré con las obligaciones previstas en los mismos.

Adicionalmente, me permito manifestar:

a) Que conozco y acepto todas las especificaciones y condiciones consignadas en el Pliego de Condiciones del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

b) Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.

c) Que he recibido los documentos que integran el presente proceso contractual y las correspondientes adendas.

d) Que el término de validez de la oferta **se mantendrá por el término de ejecución del contrato.**

e) Que Acepto (Aceptamos) las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos del pliego.

f) Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

g) Para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de

la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

h) En caso de resultar seleccionado(s) en este proceso para ejecutar el contrato, haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por CODECHOCO, y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de LIQUIDACIÓN dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar a casualidad todas las obligaciones del contrato que celebre, en concordancia con las condiciones y requerimientos técnicos del pliego de condiciones.

i) No me encuentro (nos encontramos) reportado(s) como moroso(s) dentro del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

j) Los productos incluidos como insumos son de (llenar una sola casilla):

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	
Bienes y Servicios nacionales	
Bienes y Servicios extranjeros	
Mixtos con igual o más del 50% nacional	
Mixtos con menos del 50% nacional	

k) Convenimos en mantener esta oferta por el período estipulado en el pliego de condiciones y sus prórrogas si las hubiere, de conformidad con la garantía de seriedad que forma parte integrante de esta propuesta.

l) Conozco (conocemos) en su integridad la minuta del contrato, la cual forma parte integral del pliego definitivo de condiciones y nos acogemos a ella.

m) Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en los pliegos de condiciones y lo estipulado en el contrato que se celebre, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes exigen.

n) que los datos para ser contactado son los suministrados en este formato, información que en todo su contenido es cierta

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit:_____

Nombre del Representante Legal y/o Representante: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección: _____

Teléfonos:_____

Fax _____

Ciudad:_____

EMAIL_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal).

ANEXO NO. 2

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha:

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO
Quibdó-Choco

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA S.A-01-2026 _____

Respetados señores:

Objeto: XX

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____
(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación
de _____ (nombre o razón social del integrante) y
_____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente,
manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para
participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo
tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato
(que para este efecto se tomará de 6 meses) y un (1) año.

2. La Unión Temporal está integrada por:
NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO

DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de
los integrantes.

(2)

(3) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes,
debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina **UNIÓN TEMPORAL** _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre),
identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está
expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos
con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren
necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO NO. 3
MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO

REFERENCIA: Selección Abreviada de menor cuantía Nro. _____

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la S.A No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO _____ (INDICAR NOMBRE QUE SE LE DARÁ AL CONSORCIO), está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (*)

(%)

_____	_____
_____	_____
_____	_____

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del CONSORCIO es _____, identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

Correo electrónico _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

(Nombre y firma de la persona natural, o nombre y firma del representante legal de la persona jurídica de cada uno para los integrantes del CONSORCIO)

(Nombre y firma del representante del CONSORCIO)

ANEXO NO. 4

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal [insertar] y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) [insertar] de la sociedad [insertar], identificada con NIT No. insertar, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES		MESES DE LA NÓMINA A LA QUE CORRESPONDE EL PAGO					
MESES		DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:							
Salud (Especificar EPS)							
Riesgos Profesionales (Especificar ARP)							
Pensiones (Especificar Fondos de Pensiones)							
APORTES PARAFISCALES:							
Cajas de Compensación Familiar (Especificar Cajas)							
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF							
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA							
(Especificar aporte FIC para quienes tienen obligación de realizarlo)							

(Marcar con una X la casilla correspondiente)

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en [insertar] a los [insertar] ([insertar]) días del mes de [insertar] de insertar

Firma _____

Nombre [insertar]

Calidad en que Actúa [insertar]

Revisor Fiscal

Nombre [insertar]TP No. [Insertar]

ANEXO No. 5

EXPERIENCIA EXPECIFICA DEL PROPONENTE

OBJETO:

PROPONENTE: _____

Nº CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	VALOR DEL SALARIO MINIMO DEL AÑO DE TERMINACION O PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN VALOR	VALOR EN SMMLV O PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION O PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN TIEMPO

NOTA Nº 1

EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, CADA UNO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL PROPONENTE DEBERA DILIGENCIAR EL PRESENTE FORMATO, RESEÑANDO SU APOORTE A LA EXPERIENCIA QUE SE QUIERE ACREDITAR.

NOTA Nº 2

EL PRESENTE FORMULARIO SE DEBE ACOMPAÑAR DE LAS CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, SO PENA DE QUE LA EXPERIENCIA RELACIONADA NO SEA EVALUADA

NOMBRE XXXXXXXXXXXXXXXX

CC XXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO 7

CONTRATO DE VIGILANCIA

CONTRATO N°	
CONTRATANTE	
CONTRATISTA	
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLOS SOSTENIBLE DEL CHOCO- CODECHOCO, EN LOS MUNICIPIOS DE xxxxxxxxxxxxxxxxx
DURACIÓN	
VALOR	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	

Entre los suscritos a saber, **XXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXX** expedida en la ciudad de Quibdó, en su calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO, elegido mediante **Acuerdo No. 015 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024**, cargo del que tomo posesión el 26 de Diciembre del mismo año, tal como consta en el acta N° 001. En uso de sus facultades y funciones contenidas en la Ley y en los Estatutos, la Ley **80 de 1993**, el Decreto **1082 de 2015** y demás normas reglamentarias, actuando en nombre y representación de CODECHOCÓ, con Nit. No. **899999238 – 5**, quien para los efectos del presente contrato se denominará, **EL CONTRATANTE** de una parte, por otra, **XXXXXXXXXXXXXXXX**, con Nit. 860525156-4 **XXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con número de cedula **XXXXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXXXX**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos acordado suscribir el presente contrato de compraventa previa las siguientes **CONSIDERACIONES:**1) Que la misión de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó, es ejercer como máxima autoridad ambiental y desarrollar las políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y los recursos renovables, en el marco del fortalecimiento del SINA, fomentando la integración de las comunidades indígenas y negras que tradicionalmente habitan en el Departamento del Chocó, y el Contrato a Celebrar se relaciona la mencionada misión institucional. 2) Que la entidad adelantó el proceso de contratación de selección abreviada No. xxxx de XXXXXXXXXX el cual culmino con la adjudicación a _____ mediante la Resolución No. ____ del _____ de 2016 por

acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **i)** Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **j)** Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista. **k)** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **l)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **m)** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. **Específicas a)** Prestar el servicio de vigilancia en las instalaciones de CODECHOCO. **b)** Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos solicitados en el pliego de condiciones, ofrecidos en la propuesta y los determinados en el contrato. **c)** Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el/la supervisor(a) del contrato. **d)** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el/la supervisor(a) del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **e)** Brindar asesoría a Codechoco en materia de seguridad de los inmuebles, bienes y dependencias donde se preste el servicio, efectuando un estudio de seguridad el cual deberá ser presentado al supervisor(a) del Contrato designado, dentro del mes siguiente a la fecha del acta de inicio del contrato. **f)** Reponer los bienes a él encomendados en caso de daño y/o siniestro por pérdida o hurto de los mismos, en las instalaciones del Codechoco y que se establezca que hubo negligencia, omisión, impericia y/o falta de vigilancia y custodia del servicio de conformidad con la cuantía de cobertura de riesgo ofrecida en la propuesta) Llevar una minuta para el registro del cambio de turno y las novedades diarias, ingreso o salida de bienes a la dependencia, entre otros. **h)** Suministrar al supervisor(a) del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista. **i)** Informar al supervisor(a) del contrato designado por Codechoco, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia. **j)** Mantener vigentes tanto las licencias como los permisos, autorizaciones y demás documentos que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones de vigilancia y seguridad privada. **k)** Conservar los archivos, consignas, libros, CDS, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato, debidamente identificadas y por un término no inferior a tres (3) años, después de finalizado el contrato. **l)** Vincular para la ejecución del contrato, personal idóneo y capacitado de acuerdo con los requisitos exigidos para la presente contratación cumpliendo con las normas vigentes, utilizando procedimientos de selección que garanticen la solvencia moral y psicológica, revisando los antecedentes familiares y de Policía del mismo. **m)** Velar por que la jornada laboral no sea superior a la establecida por el Régimen Laboral Colombiano, garantizando que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que permita el descanso del recurso humano a que tienen derecho. En ningún caso los turnos podrán ser doblados por el mismo vigilante. **n)** Dotar de uniforme, calzado y radio al personal de vigilancia para la prestación del servicio, de conformidad con las normas vigentes y lo señalado en el pliego de condiciones. **o)** Reportar todo cambio de personal que se efectuó durante el contrato, el cual debe estar previamente autorizado por el/la supervisor(a) del contrato designado por el Instituto. **p)** Ordenar al personal del servicio de vigilancia portar en lugar visible la placa y la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **q)** Propender porque todo el personal del servicio de vigilancia observe un trato respetuoso para con los funcionarios de Codechoco, lo mismo que para con todos los ciudadanos que requieran atención. **r)** En caso de inconformidad por parte del Instituto, respecto del personal mediante el cual se presta el servicio de vigilancia, el contratista, previa solicitud del/la supervisor(a) realizará el respectivo cambio en el menor tiempo posible. **s)** Suministrar sin costo adicional para Codechoco el personal emergente necesario para reemplazar inmediatamente al (los) vigilante (s) que falte(n) a su turno. **t)** Acreditar que cumple con los programas de capacitación y entrenamiento de su personal de conformidad con lo establecido

en el Decreto 356 de 1994 y la normativa complementaria. **u)** Pagar oportunamente durante la ejecución del contrato los salarios y aportes completos del recurso humano utilizado para la prestación del servicio, seguros, impuestos y demás costos directos e indirectos que se deriven del mismo. Por ningún motivo la cancelación de estas obligaciones podrá estar sujeta al pago de la factura por la prestación del servicio de vigilancia por parte del Codechoco. En ningún caso la entidad asumirá gastos por estos conceptos ni por fuera de lo pactado en el contrato. **v)** Las demás contempladas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto 356 del 11 de febrero de 1994) y demás normas que se deriven de la naturaleza del presente contrato y para esta clase de servicio. **w)** Presentar informe mensual en medio físico y magnético al supervisor del contrato, en el que se detalle las actividades realizadas. **x)** Presentar los demás informes que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo. **INFORMES** 1. Presentar informe mensual en medio físico y magnético al supervisor del contrato, en el que se detalle las actividades realizadas. 2. Presentar los demás informes que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo. **CLÁUSULA SEXTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** **a)** Suministrar al **CONTRATISTA** la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; **b)** Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas; **c)** Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente. **d)** Pago del valor del contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato. **e)** las demás que sean necesarias. 7) Solicitar al **CONTRATISTA** efectuar los correctivos pertinentes cuando **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISION:** El control y la vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estará a cargo del **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, realizando las siguientes actividades.: 1) Verificar que se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar las actas de entrega para efectos de realizar los pagos respectivos en desarrollo del contrato y el proyecto de acta de liquidación. 3) Verificar e informar el cumplimiento del contrato de acuerdo con la propuesta presentada por el **CONTRATISTA** informando oportunamente sobre posibles multas o caducidad 4) Certificar el recibo a satisfacción de los bienes para efecto de los pagos previstos en el contrato. 5) Solicitar la información y documentos adicionales que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato. 6). Atender todas las consultas que resulten de la celebración del presente contrato. 7) Revisar que cumplan con el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y recursos parafiscales y/o la certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal la Supervisión de este contrato la realizará. **CLAUSULA OCTAVA** El contratista constituirá, a favor del Codechoco , como mecanismo de cobertura del riesgo **derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales**, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una Póliza. (2) Patrimonio autónomo, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

AMPARO	PORCNTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	15% del valor del contrato	Plazo de ejecucion del contrato y 4 meses mas
Calidad del servicio	15% del valor del contrato	Plazo de ejecucion del contrato y 4 meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecucion del contrato y tres años mas

Responsabilidad Extracontractual	Civil	Equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200smlmv	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas
-------------------------------------	-------	--	--

CLÁUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** asimismo con el personal que utilice el **CONTRATISTA** para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA. CLÁUSULA PROMISORIA:** Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma prevista, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros en la forma establecida en el artículo 70 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Los costos de los árbitros serán asumidos por igual tanto por el **CONTRATANTE** como por el **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente contrato tendrá aplicaciones lo dispuesto en el artículo 1546 del Código Civil Colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA** tendrá como sede principal para desarrollar las actividades objeto del contrato, Municipio de Quibdó del Departamento del Chocó en las instalaciones de ubicadas en la Cra 1 No. 22 - 96. Istmina, Lloro y Carmen del Darién **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado **1)** Por el cumplimiento del objeto y las obligaciones que de él se deriven, **2)** Por la ocurrencia de hecho impredecible que imposibilite la ejecución del objeto contratado. **3)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **4)** Por el agotamiento de la cuantía estipulada para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial del contratista, se actuará conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 52, los valores de las multas se tomarán directamente del saldo pendiente por pagar al **CONTRATISTA**, si lo hubiere, o de la póliza de garantía del contrato, y si esto no fuere posible, se cobrarán por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO:** Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y decretar la caducidad del mismo, se seguirá el procedimiento establecido en el pliego de condiciones que hace parte integrante de este contrato y conforme a los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011 y 86 de la 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de la Ley. Si en desarrollo del contrato, se presentaren hechos sobrevinientes en que quede inmerso **EL CONTRATISTA** como inhabilitado, incompatible o en conflicto de intereses, derivados de su entorno personal o familiar, en razón de esta nueva situación **EL CONTRATISTA** queda obligado a manifestar esos hechos de manera inmediata al Municipio de San José de Tadó. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA:** **1)** costos de realización de actividades distintas a las contempladas en el respectivo contrato. **2)** En la demora o falta de pago por el **CONTRATANTE**, por la no presentación de la cuenta de cobro y demás documentos requeridos; en forma oportuna, completa o ajustada al objeto contratado **3)** Enfermedad profesional y/o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA PENAL PECUNIARIA.** *En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. **EL CONTRATANTE** hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía única. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la ley 80 de 1993. El Municipio, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por* **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA...- PUBLICACIÓN:** De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL**

CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de la Ley. Si en desarrollo del contrato, se presentaren hechos sobrevinientes en que quede inmerso EL CONTRATISTA como inhabilitado, incompatible o en conflicto de intereses, derivados de su entorno personal o familiar, en razón de esta nueva situación EL CONTRATISTA queda obligado a manifestar esos hechos de manera inmediata al Municipio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO:** Queda prohibida la cesión y subcontratación del presente contrato, salvo autorización directa del Municipio, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA VIGÉSIMA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente o procederán a realizar conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. PRIMERA. CLÁUSULA EXCEPCIONALES:** En materia de cesión del contrato, de cláusulas excepcionales al derecho común sobre terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las Leyes nacionales y caducidad, el presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad de presupuestal de enero de 2026. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA LIQUIDACIÓN.** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre **EL CONTRATISTA Y CONTRATANTE**, dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. De no ser posible se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si **EL CONTRATISTA** no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, Codechoco, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los seis (6) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 44, Literal d) de la Ley 446 de 1998 y el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá ser efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **VIGÉSIMA QUINTA DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a) Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones b) Resolución de apertura c) La reserva presupuestal d) La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, e) Acta del comité interno de contratación. f) Resolución de adjudicación, g) Garantías y i) los demás documentos que se originen con y por ocasión del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE**, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución o con ocasión del contrato. **VIGÉSIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y el aporte de la documentación requerida para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías.

En constancia se firma en la ciudad de Quibdó, Chocó, el xxxxxxx de xxxxx de 2026.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El presente contrato podrá estar sujeto a modificaciones conforme el desarrollo del proceso

ANEXO N°8

PROPUESTA ECONÓMICA

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA ° P.S.A- XXX -2026

Yo, _____obrando en nombre (propio) o (en representación de), de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, por medio del presente escrito, presento oferta económica, así:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	PRIMA AYS AIU IVA	TARIFA MENSUAL	VALOR TOTAL
	Sub total					
	AYS					
	IVA					
	VALOR TOTAL					

La presente propuesta deberá presentarse conforme la circular de la superintendencia de vigilancia

NOTAS ACLARATORIAS

NOTA N° 1: Las ofertas se presentarán en pesos colombianos.

NOTA N° 2: El presente formato se entregará al proponente, sin los costos proyectados, para ser diligenciado por el proponente sin que modifique los valores presentados en este, únicamente deberá diligenciar las celdas vacías, de conformidad con las condiciones establecidas en las condiciones de participación.

NOTA N° 3: La propuesta económica deberá presentar todos los elementos mínimos requeridos por la entidad so pena de rechazo.

NOTA N° 4: En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, CODECHOCO podrá hacer correcciones y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base del bien incluido en el presente formato y en todo caso no deberá superar el presupuesto oficial so pena de rechazo.

NOTA N° 5: las cantidades que se indican en este formato no podrán ser modificadas.

NOTA N° 6: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

NOTA N° 7: La propuesta Deberá presentarse teniendo en cuenta lo establecido por la superintendencia en la circular externa 20241300000445 más Administración Y Supervisión (AYS), Total Valor de la Propuesta.

Nombre xxxxxxxxxx

Cc xxxxxxxxxxxxxx

ANEXO # 9

Quibdó xxx de xxx 2026

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO

REFERENCIA: DECLARACION DE NO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS

Por medio de la presente certifico que el suscrito “NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE”, en representación legal de entidad que represento, no me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO**

Atentamente



CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

FIRMA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD